



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Año 2007

VII Legislatura

Número 20

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2007

ORDEN DEL DÍA

- I. Enmiendas al articulado formuladas al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008.
 - II. Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008.
 - III. Enmiendas formuladas al Proyecto de ley de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios para el año 2008.
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 45 minutos.

I. Enmiendas al articulado formuladas al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008.

Para defender las enmiendas formuladas por el G.P. Socialista, interviene la señora [García Retegui](#)..... 551
El señor [Pujante Diekmann](#) defiende las enmiendas formuladas por el G.P. Mixto..... 552

Para defender las enmiendas formuladas por el G.P. Popular interviene el señor [Ruiz Vivo](#) 554

En el turno de réplica interviene:
La señora [García Retegui](#) 558
El señor [Pujante Diekmann](#) 560

En el turno de dúplica interviene el señor [Ruiz Vivo](#) 561

[Votación](#) de las secciones que no están afectadas por enmiendas..... 561

[Votación](#) de las enmiendas al articulado 561

II. Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008

[Votación](#) de los artículos que no han sido enmendados; de las disposiciones adicionales primera, tercera, cuarta, séptima y octava; las disposiciones finales primera y segunda y el título de la ley 562

[Votación](#) de los artículos que han sido enmendados; de las disposiciones adicionales segunda, quinta, sexta, décima, undécima, duodécima y decimotercera, y de la exposición de

motivos.....562

[Votación](#) de la disposición adicional novena562

Se interrumpe la sesión a las 11 horas y 50 minutos.

Se reanuda a las 12 horas y 15 minutos.

III. Enmiendas formuladas al Proyecto de ley de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios para el año 2008.

Para defender las enmiendas formuladas por el G.P. Mixto, interviene el señor [Pujante Diekmann](#).....562

Para defender las enmiendas formuladas por el G.P. Socialista interviene la señora [García Retegui](#).....563

En contra de las enmiendas interviene la señora [Nicolás Martínez](#), del G.P. Popular.....565

En el turno de réplica interviene:
El señor [Pujante Diekmann](#)568
La señora [García Retegui](#)569

En el turno de dúplica interviene la señora [Nicolás Martínez](#)571

[Votación](#) de las enmiendas.....572

[Votación](#) de los artículos a los que no se han formulado enmiendas, de la disposición adicional segunda y de la disposición final.....572

[Votación](#) de los artículos enmendados; de las disposiciones adicionales primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima; de las disposiciones transitorias primera y segunda; de la exposición de motivos y del título de la ley572

Se levanta la sesión a las 13 horas y 50 minutos.

SR. GÓMEZ FAYRÉN (PRESIDENTE):

Vamos a empezar la sesión de hoy de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto con el [debate y votación de las enmiendas formuladas al articulado del Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008](#).

En primer lugar, para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra, por el grupo parlamentario Socialista, la diputada señora García Retegui.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Gracias, señor presidente.

Del total de enmiendas presentadas hemos retirado tres, la 3.037, 40 y 41, habiendo presentado una corrección a otra de ellas.

Voy a intentar ser concisa, y para ello intentaré agrupar lo máximo posible las enmiendas para su defensa.

De la 3.010, 3.011, 3.012, 3.013, 14, 15, 16 y 17 entendemos que son mala literatura, irreales e innecesarias.

3.019, 3.028, 3.036, 3.042, 43, 44 y 45, las he agrupado porque todas ellas son enmiendas de adición con el objetivo de mejorar el control y la gestión del Ejecutivo por parte de la Asamblea, facilitando el control parlamentario y dándole a esta casa un mayor protagonismo. Tienen que ver con modificaciones de crédito sobre operaciones de endeudamiento, sobre la rendición de cuentas respecto al seguimiento de objetivos presupuestarios recogidos en la disposición adicional segunda, porque de nada vale que en el presupuesto se prevea un especial seguimiento de determinados programas presupuestarios, si después no se da cuenta y nadie conoce los resultados de esta especial aplicación. Como ejemplo un programa que año tras año viene en el seguimiento especial, que es el 411C, que este año también viene objeto de especial seguimiento, siendo uno de los programas presupuestarios de todos los programas del presupuesto de la Comunidad Autónoma que tienen siempre una menor ejecución. Estamos hablando de la construcción de los centros de salud. Por eso entendemos que sería bueno que se diera cuenta a la Asamblea Regional de la metodología que se va a emplear por parte de Hacienda y que trimestralmente se facilite a esta Comisión de Economía información sobre dicho seguimiento.

Con respecto a la enmienda 3.028, se trata igualmente de que se rinda cuentas a esta Comisión sobre la aplicación del fondo de contingencia presupuestaria con carácter trimestral.

La 3.044 y 3.045 creo que van a ser objeto de transacción por parte del grupo Popular, así que esperamos a ver la propuesta que se nos hace.

La 3.020 es únicamente una mejora de redacción. La 3.021, estamos hablando de los planes de cooperación local, mi grupo entiende que no tiene ningún sentido que estos planes tengan remanente de crédito, que se contemple el que puedan siquiera tener remanente de crédito.

3.022, 23, 24, 25, 26 y 27, poco que decir, porque se trata de enmiendas sobre créditos ampliables en consonancia y coherencia con las enmiendas presentadas a las secciones. Estamos hablando de fondos destinados a ayudar a las personas mayores que perciben las pensiones más bajas, a rentas básicas de población en situación de pobreza. Por cierto, situación de pobreza que se incrementa año tras año, no sólo no disminuye sino que los datos del INE nos dicen que aumenta y lo hace sobre todo entre las mujeres. Pedimos que reflexione el Gobierno regional sobre esta desigualdad creciente a la que nos llevan las políticas del Gobierno del PP. También créditos ampliables, fondos referidos a la Policía Local, fondos de compensación a los municipios, y por último una destinada al fomento de la energía solar, es posible que además lleguen mayores fondos del Estado, que sea ampliable en origen, o sea, que entenderíamos que sería bueno que esta fuera ampliable.

La enmienda 3.030 es una enmienda de adición que tiene como objetivo que el producto de las sanciones por incumplimiento de legalidad en materia de salud, en materia de prevención de riesgos laborales, contra el patrimonio o en materia de menores se destine única y exclusivamente a estas áreas, a estas materias. Para ello hemos presentado una enmienda a la Ley de Acompañamiento, para modificar el texto refundido de la Ley de Hacienda regional. Esta era la que contenía un error que ha sido subsanado, porque hablábamos de Castilla-La Mancha porque es algo que había introducido Castilla-La Mancha, pero nos dimos cuenta posteriormente de que había un error en el corto y pego y se ha corregido.

3.031, 32, 33, 35 y 38, las dos primeras encaminadas al cumplimiento... Bueno, las he agrupado todas porque todas tienen que ver con cumplimiento de legalidad fundamentalmente. Las dos primeras encaminadas al cumplimiento de nuestras leyes de patrimonio y servicios sociales. Todos los años lo decimos, ¿por qué no cambian de una vez las leyes si año tras año tienen que suspender la vigencia? Un año más tengo que decir que esto no es más que una muestra del desprecio a esta Asamblea, que aprueba leyes unas veces mediante decreto y otras, aprovechando las leyes de acompañamiento, o las de los presupuestos, se salta sistemáticamente la Ley del Suelo, la Ley de Puertos, la Ley de Salud...

Respecto a la 3.033, el propio Consejo Jurídico les repite año tras año que la argumentación del Ejecutivo para mantener la contratación de personal con cargo a los proyectos de inversión, tal y como se hace, no es

serio, que de una vez hagan un decreto regulador, pero no, ustedes dicen que no puede ser... Bueno, el Gobierno regional manifiesta que no puede ser, porque entonces el 1 de enero habría dificultad para mantener el contrato, pero muy curioso porque luego este año ustedes presentan una enmienda en donde realmente del capítulo VI al capítulo I va a haber que transferir nada más y nada menos, porque, efectivamente, tenemos a un montón de personas de la Administración regional, de ochocientas y pico personas contratadas con cargo al capítulo VI por lo menos un 35% lo son a proyectos que no son proyectos de inversión realmente, sino que son puestos de trabajo ordinarios de la Comunidad Autónoma. O sea, que se está utilizando el capítulo VI en vez de utilizar el capítulo I. Podían haber traído un capítulo I más hermoso, el que necesita la Comunidad Autónoma, podían haber hablado de consolidación de empleo y de estabilidad para el personal interino en el sentido que lo hace el propio decreto que se aprobó con los sindicatos. Ustedes reconocen implícitamente que ha habido un fraude de ley, pero mantienen un año más el que no haya decreto regulador, sino que la ley de presupuestos permita que con cargo a los créditos de inversión se siga contratando.

La enmienda 3.035 tiene como objeto el cumplimiento de la ley reguladora del Fondo de Compensación Interterritorial. Esta ley, que es de tiempos del Gobierno popular, del Gobierno de Aznar, deberíamos hacer que se cumpliera para mejorar el papel de la Asamblea, no solamente que se nos remita la documentación relativa al cumplimiento de los Fondos de Compensación Interterritorial, sino que se diera cuenta en la Asamblea Regional, por parte de la Consejería, y pudiéramos fijar nuestro la posición los grupos parlamentarios. O sea, un impulso político a esta casa, que está necesitada de valorarse y revalorizarse.

Para cerrar este grupo, la 3.038 tiene como objetivo una vieja aspiración, eliminar las barreras arquitectónicas, y para ello exigírselo fundamentalmente a todas las obras que vienen financiadas por la CARM. A nuestro juicio, aquí la Intervención General tiene que jugar un importante papel, ya que tenemos cada vez un mayor peso de las inversiones en obra pública de la Comunidad Autónoma, cosa que nos parece muy bien, pues tendríamos que tener un mayor peso en la Intervención General, en la vigilancia de que realmente las obras que se contratan llevan todas la eliminación de las barreras arquitectónicas, que es lo que la ley exige.

3.034, entendemos que tal y como está redactada esa enmienda permite un año más que el empleo estable siga siendo sustituido por horas extraordinarias, por cierto, con escaso o nulo control (lo vienen diciendo los sindicatos). Por un lado se habla de estabilidad, de mejorar la temporalidad. Entendemos que es suficiente con el margen legal que la ley da y que no hace falta la ley de presupuestos para aumentar ese número de horas

extraordinarias.

3.039 y 3.046 pretenden fijar criterios objetivos de reparto de fondos y cumplir un mandato constitucional, mejorando además la financiación de los municipios de menos de 50.000 habitantes.

3.047. Se nos ha ofrecido una transacción, ahora veremos si se mantiene, por parte del grupo parlamentario Popular... Ah, no, a la 3.047 no se nos ha ofrecido ninguna transacción, pero sí se ha anunciado por parte del consejero la disolución de Murcia Cultural, con lo cual entendemos que un año más hemos presentado esta enmienda, pero nuestro interés era, efectivamente, que se disolviera murciacultural, porque el propio consejero reconoce que no sirve para el objetivo pretendido. O sea, que después de años que veníamos a decir que era necesaria la desaparición de murciacultural ahora el consejero de Cultura ha entendido que es cierto esto.

3.048 y 3.049, enmiendas que pretenden mejora la eficiencia en la gestión de los dineros públicos.

3.018 y 3.050, que cierran mi intervención en defensa de las enmiendas del grupo Socialista. He tratado únicamente en estas dos enmiendas de recoger las demandas que hizo en su momento la Intervención General para que fueran incluidas en el articulado de la ley, y que no fueran tenidas en cuenta por la Consejería de Hacienda. Por un lado, la 3.018, que figure en el artículo 1 el listado de fundaciones regionales que forman parte del sector público regional y que están afectadas por la Ley de Presupuestos, al igual que figuran empresas públicas y organismos autónomos.

Y la 3.050, para que expresamente conste que estas fundaciones serán objeto de auditoría por la Intervención General. Esta es la que probablemente sea objeto de transacción por parte del grupo Popular. Lo único que pretendíamos con ello... en este caso no era ni siquiera mejorar el papel de la Asamblea Regional, que a través de las iniciativas parlamentarias puede tener conocimiento del control, la gestión y las auditorías de estas fundaciones, sólo pretendíamos mejorar el control y la transparencia, y, como decía, ese control y transparencia era lo que pedía la Intervención eliminando dudas, en las mismas palabras del interventor general, sobre el régimen jurídico de su actividad económica y financiera. Con eso termino mi defensa de las enmiendas. Gracias, señor presidente.

SR. GÓMEZ FAYRÉN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Retegui.

Por el grupo parlamentario Mixto, Izquierda Unida-Los Verdes, tiene la palabra el señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señor presidente.

El conjunto de enmiendas que presentamos va en la

dirección de mejorar el control, la eficiencia y la transparencia en la gestión presupuestaria. En este sentido, presentamos un nuevo artículo que existía en anteriores leyes, el artículo 7, limitación a los compromisos de gastos. El conjunto de los compromisos adquiridos en el año 2008, con cargo al presupuesto de la Administración general de la Comunidad Autónoma y referidos a operaciones no financieras, excluir los imputados a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobados por la Asamblea Regional y de las generaciones de crédito, no podrán superar la cuantía total de los créditos inicialmente aprobados para atender dichas operaciones no financieras en el presupuesto de la Administración general de la Comunidad Autónoma. También quedan excluidos de la citada limitación los compromisos adquiridos con cargo a las ampliaciones de crédito a que se refiere esta ley. Consideramos que suprimir este artículo supone desequilibrar el presupuesto en operaciones no financieras, y teniendo en cuenta además que ha estado en anteriores leyes, pues consideramos propicio que se vuelva nuevamente a incorporar.

Una enmienda de sustitución, en la que planteamos que donde dice en el artículo 11.2 “la competencia para su autorización corresponderá en todo caso al Consejo de Gobierno”. Debe de decir: “En todo caso, tales modificaciones serán aprobadas por la Asamblea Regional”. Creemos que dar a la Asamblea Regional esa potestad supone una mayor transparencia y control parlamentario en las modificaciones de crédito, en lugar del planteamiento que se hace de que sea el propio Consejo de Gobierno.

Asimismo, planteamos la supresión del artículo 18.1, apartado g), porque no tiene sentido que tengan remanente los planes de cooperación regional.

Planteamos también una enmienda de adición para edificios y otras construcciones para escuelas infantiles, dada la necesidad de atender a la población escolar en el tramo de 0-3 años.

La supresión del artículo 20.2, porque no tiene sentido aumentar más ni en número ni en retribuciones de los mismos los altos cargos de la Administración regional.

Una enmienda también de supresión del artículo 22.2, porque consideramos que no es de recibo la supresión de la vigencia del artículo 37.2 de la Ley 3/2003, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

También, la supresión del artículo 23.1. No consideramos que sea adecuada la supresión de la vigencia del artículo de la Ley 4/1990, que regula el 1% cultural un año más.

Una enmienda de modificación con el fin de que se respete la negociación colectiva de los empleados públicos, en lo que planteamos en el artículo 23.2, en el primer párrafo, “experimentarán el incremento que se pacte en la negociación colectiva”, en lugar de establecer

ya el condicionamiento sin tener en cuenta dicha negociación colectiva.

En el mismo sentido se plantea la supresión del artículo 23.5, con el derecho a respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos.

Planteamos también en el mismo sentido la supresión del artículo 24, apartado a), con el fin de que cuando se plantea un incremento del 2% debe decir “el incremento que se pacte en la negociación colectiva”. Asimismo, el artículo 24, apartado b). Se plantea en el mismo sentido el artículo 25.1.

El artículo 27.1.b) lo que plantea es una modificación en la que lo que pretendemos es que se integren las retribuciones complementarias a las pagas extraordinarias, incluido el complemento específico, y por eso planteamos esa modificación, de tal manera que se modifique en el sentido de que deba decir “de una mensualidad del sueldo, trienios y demás retribuciones complementarias”.

Con el fin de respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos y recuperar el poder adquisitivo de los salarios, planteamos también la modificación del artículo 27.1, apartado c), 27.1, apartado d), el 30.2, el 31.1, in fine, también planteamos en el mismo sentido. También el artículo 32 planteamos su supresión, para no condicionar la negociación colectiva. Es un conjunto de artículos en los que pretendemos que se deje manos libres a los sindicatos para que puedan negociar ante la Administración regional y no haya un condicionamiento previo que impida dicha negociación colectiva.

También planteamos la supresión del artículo 36.2, ya que facilita la sustitución de empleo estable por las horas extraordinarias que se plantean.

Planteamos una enmienda de modificación al artículo 37.1, con el fin de facilitar un mayor control del gasto y colegialidad en la decisión, en lugar de 1.200.000 euros debe decir 600.000. En el mismo sentido el artículo 37.2, el artículo 37.3, también el artículo 41 lo planteamos en el sentido de un mayor control en el gasto.

Planteamos una enmienda de adición en el artículo 45, con el fin de estimular la eficacia y la eficiencia de la gestión y evitar la picaresca, que sería añadir un segundo párrafo con el siguiente tenor literal: “Para ello se tendrá en cuenta el criterio de que las obras financiadas con cargo a dichos remanentes serán prioritariamente las del ayuntamiento que generó tales remanentes”. En lugar de que se cambie el remanente de crédito que se produce en un ayuntamiento para otro ayuntamiento o para otra cuestión que se considere desde la Consejería.

El artículo 46, planteamos un artículo nuevo de adición que plantee lo siguiente: la consejera de Hacienda hará efectivo el pago de las cantidades correspondientes al Fondo de Cooperación, para ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes, durante el

primer mes de cada cuatrimestre, por terceras partes, de los gastos presupuestados. Con el fin de que se mandate a la consejera y se introduzca un elemento de precisión en el momento del pago.

También planteamos, con el fin de introducir en los criterios de reparto de estos fondos elementos de equilibrio territorial, un nuevo artículo de adición que plantea que para el reparto de fondos de los planes operativos locales y los planes de obras y servicios se tendrá en cuenta los criterios de renta por habitante y déficit de infraestructuras y equipamientos, de modo que se corrijan los desequilibrios territoriales existentes.

Planteamos una enmienda de modificación en la que lo que pretendemos es evitar la restricción en la inversión productiva y gastos sociales por una, a nuestro juicio, artificial y engañosa reducción del endeudamiento, que al final resulta ineficaz, y en este sentido se plantea la sustitución del artículo 48.1 y .3.

También planteamos una enmienda de adición en el artículo 48, apartado 4, con el fin de facilitar las tareas de control del Ejecutivo por parte de la Cámara, de tal manera que trimestralmente la Consejería de Economía y Hacienda informe a la Comisión de Economía, la Comisión en la que actualmente estamos actuando, de las operaciones de endeudamiento concertadas durante ese período de tiempo, indicando sus principales características así como el estado global de la deuda, detallando su cuantía, plazos de amortización, intereses abonados, tipos de interés concertados y otras características de la misma. En definitiva, que no se sustraiga al control parlamentario de las actuaciones que desde el Consejo de Gobierno se lleven en materia de endeudamiento.

También planteamos una enmienda de sustitución en la que lo que planteamos es que se sustituya el artículo 51.1, de tal manera que diga lo siguiente: Se mantiene para el ejercicio 2007 en este caso los tipos de cuantía fija de las tasas incluidas en el texto refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, exigible en el ejercicio 2006. Necesidad de congelación ante la subida abusiva de los últimos años. Aquí, donde dice 2007 debe decir 2008 lógicamente.

Bien, también planteamos otras enmiendas en el sentido de controlar o de congelar el desmesurado aumento de los precios públicos, debido a la desaceleración económica que se está haciendo ya evidente.

Planteamos más enmiendas, con el fin de evitar la guerra de bajas y favorecer a las pequeñas y medianas empresas para que no encuentren competencia desleal, concretamente el artículo 52, título VII, de la contratación de obras, que sería un artículo nuevo.

Asimismo planteamos otro artículo nuevo, con el fin de eliminar las barreras arquitectónicas y cumplir la ley, el artículo 53, dentro del título VII.

Planteamos una disposición adicional octava nueva, con el fin de crear empleo estable y erradicar las horas

extraordinarias estructurales. Asimismo, para poner en marcha en la Administración regional fórmulas de reparto de trabajo que generen empleo estable, en la idea de avanzar hacia las 35 horas. Garantizar el cumplimiento de la ley, evitar la siniestralidad laboral y elevar los salarios de los trabajadores, en otra disposición adicional décima nueva que planteamos también en este sentido.

Planteamos otra serie de enmiendas que van en la dirección precisamente de mejorar el control y la eficiencia, y también en coherencia con lo que en las enmiendas anteriores he ido planteando.

Bien, esas son las enmiendas que el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes ha presentado.

Muchas gracias.

SR. GÓMEZ FAYRÉN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Pujante.

Por el grupo parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ruiz Vivo, que creo que tiene alguna duda en cuanto a alguna de las propuestas de alguno de los grupos. Tenga en cuenta que posteriormente a su intervención ellos tienen también un turno que pueden fijar su posición con respecto a las enmiendas del Partido Popular o de las dudas que ustedes tengan.

Tiene la palabra el señor Ruiz Vivo.

SR. RUIZ VIVO:

Muchas gracias, presidente.

No, más que dudas era porque, a diferencia de la portavoz del grupo Socialista, el portavoz de Izquierda Unida no ha ido enumerando las enmiendas, por lo cual me era bastante difícil hacerle un seguimiento, pero, en cualquier caso, yo procuraré en la respuesta ir a un mayor detalle, en función, sobre todo, del trabajo indudable que ustedes han hecho en el seguimiento de esta ley, que no diré yo jamás, señora Retegui, que no se la ha leído usted; evidentemente, se la ha leído y mucho, varias veces.

Por una cuestión de orden y por agilizar el tema en la Mesa, nosotros tenemos tres enmiendas que proponemos transaccionar al grupo Socialista, que son la 3.044, la 3.045 y la 3.050, que si lo estima así (aunque la portavoz ya tiene conocimiento del texto de las mismas) las damos por respetadas, en el sentido del texto que yo le manifesté y las pasamos a la Mesa. Lo digo por agilidad, ¿de acuerdo? Pues ahora le pasamos a la Mesa el texto de las enmiendas transaccionadas.

Al mismo tiempo también hay dos enmiendas al articulado formuladas conjuntamente por los tres grupos parlamentarios. En este caso, y sobre todo en aras a la atención del letrado de la Mesa, en lo que respecta al punto 1 de la enmienda al articulado formulada conjuntamente, habría que agregar textualmente “y al

artículo 12 de la presente Ley”. Quedaría: “La Mesa de la Asamblea Regional podrá acordar transferencias de créditos a la sección 01, Asamblea Regional, sin que sean de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y el artículo 12 de la presente Ley”. Con el objetivo de dar mayor garantía... al objetivo final que tiene esta...

SRA. GARCÍA RETEGUI:

¿Dónde iría?

SR. RUIZ VIVO:

Begoña, en el final del punto 1 de la disposición adicional novena, ¿de acuerdo?

Y la segunda enmienda, también formulada conjuntamente por los grupos parlamentarios, presidente, afecta a las subvenciones nominativas de la Asamblea Regional relativas al Programa de Divulgación Educativa, y está, como bien conoce la Mesa, firmada por los tres portavoces parlamentarios. ¿De acuerdo?

Bien. Para entrar luego en detalle, voy a decir también las dos que propone el Partido Popular. Sería una enmienda de adición, disposición adicional novena, enmienda al articulado del proyecto de ley sobre depuración de saldos antiguos por derechos pendientes de cobro. “La Consejería de Hacienda y Administración Pública, a propuesta de la Intervención General, aprobará la baja en contabilidad de los derechos pendientes de cobro correspondientes a liquidaciones realizadas hasta 31 de diciembre de 1993, cuya fecha de notificación no figure en el sistema de información contable”. Entendemos que es una autorización a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que, a propuesta de la Intervención General, ordene la baja en contabilidad de los derechos pendientes de cobro no incluidos en el ejercicio anterior, procedentes de ejercicios cerrados, que, habiendo sido aprovisionados durante cinco ejercicios consecutivos, los órganos gestores no hayan declarado su prescripción ni la imposibilidad de su cobro por otras causas. Por tanto una enmienda de carácter técnico fundamentalmente.

Y otra enmienda de adición al Proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, que afecta a las transferencias de crédito consecuencia del proceso extraordinario de estabilidad en el empleo y reducción de la temporalidad, para darle también mayor agilidad al proceso extraordinario de estabilidad en el empleo y reducción de temporalidad, tal y como ustedes tienen planteado.

Bien, pasaremos ahora a responder a las enmiendas planteadas por ambos grupos parlamentarios. Nosotros entendemos que las enmiendas planteadas, en primer

lugar, por el grupo parlamentario Socialista, de la 3.010 a la 3.017, no procede aceptarlas, ya que estas enmiendas se refieren a los primeros párrafos del preámbulo que constituye la parte expositiva de la ley.

La enmienda 3.018 debe rechazarse, ya que el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia no contempla en su artículo 29 regular el contenido de los Presupuestos Generales, la inclusión de los presupuestos de las fundaciones públicas. En consecuencia habría que modificar la Ley de Hacienda. Repito que nosotros entendemos que llevaría a una modificación.

La 3.019 no procede la adición a la que se refiere la enmienda, porque se ha suprimido el inciso correspondiente a la misma debido a que su contenido ya está recogido en la normativa que regula las modificaciones de crédito en la Administración regional y en sus organismos autónomos.

En la enmienda 3.020 no procede la adición a la que se refiere la enmienda, puesto que se ha suprimido el inciso correspondiente a la misma por resultar innecesario, ya que se refiere a que se produzca un supuesto de modificación de crédito que excede del ámbito de ese precepto. En definitiva, la redacción de este precepto nosotros entendemos que obedece a razones de una mayor claridad y mejora técnica del articulado.

En la 3.021 el precepto a que se refiere la enmienda no hace alusión alguna a remanente de los planes de cooperación local, sino que se refiere a las devoluciones de fondos por reintegros que se producen con motivo del incumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad local beneficiaria. Por tanto, entendemos que no es susceptible de aceptación.

Las enmiendas 3.022 a 3.027, entendemos que los créditos ampliables suponen una excepcionalidad al principio de especialidad cuantitativa, es decir, al carácter limitativo de los créditos presupuestarios recogidos en los artículos 35.3 y 36 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y por ese carácter excepcional deben figurar como tales de modo taxativo y debidamente explicitados en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

La denominación de las partidas presupuestarias que recoge las enmiendas del grupo parlamentario Socialista es incorrecta desde el punto de vista técnico-presupuestario, ya que los subconceptos económicos que aparecen reflejados en la misma no se corresponden respecto a la clasificación económica del presupuesto de gastos contenida en sus estructuras presupuestarias que se acompaña al Proyecto de ley de presupuestos.

La enmienda 3.028 se rechaza, puesto que el artículo 42.4 del texto refundido de la Ley de Hacienda ya establece que de todas las modificaciones de crédito, incluidas, tanto las transferencias como las ampliaciones de crédito que afecten a la partida presupuestaria del Fondo de Contingencia, se dará cuenta de las mismas a

la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional en cada período de sesiones, es decir, con periodicidad semestral. Se estima por tanto que es suficiente la información que ya con carácter semestral ofrece, y no sólo de las modificaciones que afecten al Fondo de Contingencia.

La enmienda 3.029. No está previsto en el Proyecto de ley de presupuestos la incorporación del remanente de crédito que pudiera existir al final del ejercicio del Fondo de Contingencia, ya lo hemos indicado antes. Por otra parte, hasta la fecha en ningún ejercicio se ha producido incorporación de remanentes del Fondo de Contingencia, es decir, aquí en estos presupuestos, según me informa la Consejería de Hacienda, no existen partidas de arrastre.

Aquí en la 30 hay una enmienda de modificación, que es la 3.228, que se nos indica que coincide con la enmienda 3.030, y aquí la argumentación nuestra es que el principio de no afectación de recursos establecido de forma expresa en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia impone la no extensión de los supuestos de generación de créditos por exceso de recaudación, más allá de los casos estrictamente necesarios. Es decir, que posiblemente colisione con las normas fundamentales de la Ley de Hacienda y que por tanto no podemos aceptarla.

La enmienda 3.031. Mediante este precepto se consignan los créditos equivalentes al 1% cultural directamente en el programa 458A, protección del patrimonio histórico, con lo cual dichos créditos están ya a disposición del órgano gestor, que es la Dirección General de Cultura, desde el 1 de enero de 2008, sin necesidad de esperar a que se realicen los expedientes de generación de crédito. Es decir, se cumple la finalidad de la ley, puesto que no hay detracción alguna de recursos presupuestarios de la misma.

La 3.032. Mediante este precepto se consignan los créditos equivalentes al 1% de Servicios Sociales directamente -estamos en el caso anterior con el 1% cultural, ahora con el 1% de fomento social- directamente al programa 303G, "Personas mayores". Por tanto, si se consignan, creemos que esta enmienda es rechazable.

La 3.033 se propone la oposición y rechazo de la enmienda por innecesaria, porque además de estudiarse el dictamen del Consejo Jurídico se está viendo la viabilidad de aplicar el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, que contempla nuevas figuras de funcionarios interinos trasladadas del ámbito laboral, apostando por un modelo funcional de la Administración. Lo que usted hablaba antes, del capítulo VI al capítulo I. Nosotros entendemos que en esta enmienda lo que se le da ya por respuesta es con estas configuraciones, con estas nuevas configuraciones, como le decía antes, dentro del modelo funcional de la Administración que está llevando a cabo el Gobierno regional.

Y la 3.034. Esta enmienda debe rechazarse, ya que si se suprimiera la limitación establecida en el artículo 36, apartado 2, del Proyecto de ley de presupuestos, sería aplicable directamente lo establecido en el artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Fundación Pública de la Región de Murcia, que permite con carácter general y no para casos tasados retribuir hasta 80 horas adicionales al año, con lo cual se iría en contra precisamente de la finalidad que contempla la enmienda en su justificación, esto es, evitar la sustitución de empleo por horas extraordinarias.

La enmienda 35 se rechaza porque en primer lugar entendemos que no está bien planteada, ya que difícilmente un órgano colegiado como el Consejo de Gobierno puede comparecer ante la Asamblea Regional, en todo caso sería alguno de sus miembros o el consejero competente por razón de la materia. En segundo lugar, se estima suficiente, y este es el detalle, señora Retegui, con que se remita la información anualmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, tal y como se viene haciendo hasta ahora, sin que se aprecien motivos suficientes para justificar el cambio que pretende la misma.

En la 36 ya se establece en el texto refundido de la Ley de Hacienda que todas las operaciones de endeudamiento, tanto las de reembolso como las de plazo de reembolso inferior a un año, se dará cuenta a la Comisión de Economía y Hacienda del presupuesto de la Asamblea Regional. Establecer una periodicidad trimestral no aporta nada, teniendo en cuenta que a lo largo de un ejercicio se realiza una o ninguna operación de endeudamiento.

La 37 está retirada. La 38, que se repetía con la 41, y la 39, que se repetía con la 40, hay que decir que nosotros entendemos que cuando se expide una certificación de obra el interventor sólo vela por los aspectos económicos que de ella se derivan, no por los aspectos técnicos, que son competencia de quien expide la certificación, por tanto es el argumento. No obstante hay que decir en la enmienda 3.039 que desde hace quince años, en lo que afecta a la Federación de Municipios, se ha venido consensuando con todos los municipios, a través de la Federación, los criterios de reparto de fondos teniendo en cuenta factores como población, territorio, superficie, presión fiscal entre otros, sin que hasta el momento nosotros tengamos constancia en el Gobierno regional, al menos desde el grupo que lo sustenta, de que haya habido quejas de los ayuntamientos al respecto. Si usted tiene otra noticia, la dice, que yo muy gustoso tomo nota y la traslado al órgano competente.

La 42 se deniega porque no señala qué órgano sería el encargado de elaborar y suministrar la información ni concreta qué información debería facilitarse a la Asamblea.

La 43 debe rechazarse porque su única justificación,

según consta en la misma, es mejorar el control de gasto público, objetivo de todo punto deseable, pero carente de una concisión mayor que fundamentalmente sea la inclusión de los citados programas y no otros. Al tiempo, la improcedencia radica en el notable incremento del volumen de programa de gasto, a lo que extendería el sistema de seguimiento, pasando de los seis actuales a catorce, es decir, supondría un volumen de seguimiento mayor, todo ello sin perjuicio de que en futuros ejercicios y si concurren los condicionantes técnicos y de oportunidad necesarios los programas y las empresas públicas que la enmienda propone sean objeto de inclusión en el sistema de seguimiento de objetivos presupuestarios.

La 46. Nosotros entendemos que no beneficia a las economías locales, sino que las sitúa en una situación peor.

La 47, ya la ha dado usted por respondida.

La 48. Nosotros entendemos que debe rechazarse, puesto que su contenido, es decir el desarrollo del plan de evaluación sobre la eficacia y eficiencia del gasto público regional, resulta innecesario en cuanto a que el control sobre la eficacia y eficiencia del gasto público queda plenamente cubierto con los mecanismos y órganos competentes en la materia ya existentes en la Administración regional, en especial por la Intervención General de la Comunidad Autónoma. Además, si se aprobara un plan de evaluación sobre la eficacia y eficiencia del gasto público regional en el primer período de sesiones sería prácticamente imposible presentar en el segundo período un informe sobre su ejecución, pues debería transcurrir, informan los técnicos, cuestión de informe técnico, debería transcurrir un período de tiempo lo suficientemente amplio como para realizarlo.

Esta enmienda 3.049 también tiene que rechazarse, porque el Gobierno regional, a través de la Consejería de Sanidad, ya elaboró las líneas estratégicas de la política farmacéutica de la Región de Murcia, en la que se incluían (la 3.049, repito) los objetivos básicos para la actuación en dicho ámbito durante los próximos años.

La 50, como sabe usted, ya está transaccionada, y con ello creo que he hecho un relato pormenorizado de sus enmiendas, y con mucho gusto todas las aportaciones que usted tenga que hacer ahora en su turno yo las voy a recoger, en el ánimo de que tenemos tiempo por delante, hasta el Pleno, y nuestra disposición siempre es la de buscar puntos de consenso o puntos comunes.

En cuanto al grupo parlamentario Mixto, señor portavoz de Izquierda Unida, le repito que tengo ciertas dificultades para seguirlo porque no me ha hecho usted un seguimiento nominativo de las enmiendas, cosa que yo le hubiera agradecido, pero en cualquier caso es normal, ha pasado y ha pasado y en otro momento lo haremos.

Las enmiendas afectadas a los párrafos de preámbulo voy a intentar darle las suyas específicas,

porque hay muchas que se repiten con el Partido Socialista.

La enmienda 1.987 creemos que se tiene que rechazar, porque la finalidad de este precepto no es alterar el régimen normal de las modificaciones de crédito, cuya competencia para su autorización está atribuida a los órganos competentes de la Administración regional, según lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. No resulta justificado que estos expedientes se sustraigan del régimen normal de las modificaciones de crédito, equiparándolos a créditos extraordinarios y suplementos de crédito que son aprobados por la Asamblea Regional, máxime cuando la competencia para realizar estas modificaciones de crédito se atribuye al órgano de mayor rango jerárquico de la Administración regional, esto es, el Consejo de Gobierno.

En la enmienda 1.989 lo que observamos es que salvo en el caso de las ampliaciones de crédito por mayores ingresos de partidas directamente afectadas, esta enmienda tenemos que rechazarla, porque sólo se deben considerar como créditos ampliables aquellos gastos que por su propia naturaleza sean de imposible o muy difícil cuantificación exacta a la hora de elaborar el presupuesto anual. La justificación de la enmienda, por tanto, no guarda relación alguna con la consideración de la partida presupuestaria en cuestión, sea o no sea un crédito ampliable de efecto técnico.

En la enmienda 1.990 la verdad es que lo hemos estudiado con cariño incluso, señor Pujante, pero es que se refiere a retribuciones de altos cargos y personal de la Asamblea Regional, no de la Administración regional. Claro, no creo yo que esté en su intención afectar al personal y a los altos cargos de la Asamblea Regional. Creo que podría reestructurarla, reestudiarla, porque a nosotros nos parece en el artículo 20.2 que se refiere más a las retribuciones y altos cargos del personal de la Asamblea Regional que de la Administración regional, no tiene por tanto justificación la enmienda.

Las enmiendas 1.991, 92 y 93, están repetidos los planteamientos que le he realizado antes a la señora Retegui. La 94 creemos que es una enmienda que el artículo 22 del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado, con carácter básico, es decir, norma superior y por tanto de aplicación en todas las administraciones públicas, ya establece las bases de planificación económica. Nosotros no podemos establecer ahora enmiendas que en definitiva ya están, de alguna manera, establecidas por un rango básico y superior.

Las enmiendas 1.995, 1.996 y 1.997, entendemos que la Ley anual de Presupuestos Generales del Estado establece, como base de la planificación general de la actividad económica en materia de gasto de personal, unas limitaciones al incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público. En el año 2008 el incremento global de las retribuciones de todos los

objetos en su conjunto se limita al 2%. Si un concepto concreto se incrementara o disminuyera por encima o por debajo del 2%, habría que señalar que otro concepto o conceptos habría que incrementar o disminuir para cumplir la limitación del 2%.

La 1.998 igualmente debe rechazarse, en primer lugar porque el artículo 27.1, apartado b), no existe en el Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, o sea, no contiene ningún apartado b). Esta es una de las enmiendas que revisamos y que después, de aquí al Pleno, podemos hablar, pero lo más probable, señor Pujante, es que se refiera al artículo 28, apartado b), no al 27.

En la enmienda 99 también detectamos un fallo técnico, porque no existe ningún apartado c). Lo más probable es que en el 27.1. Lo más probable es que la enmienda se refiera al artículo 28, apartado c).

La enmienda 2.000. En primer lugar la rechazamos, porque el artículo 27.1 del Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia no contiene, repito, ningún apartado d), estamos hablando de nuevo de pasar del 27 al 28. Son unas cuestiones técnicas que yo le sugiero que vaya repasando y que nos las plantee y hablemos.

Las enmiendas 2.001 y 2.002 deben rechazarse en base a los mismos argumentos empleados para rechazar las enmiendas 95, 96 y 97.

La 2.003 debe rechazarse, ya que el objetivo de dicho artículo es evitar que los posibles cambios que introduzcan en el texto del Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, con carácter básico, vía enmiendas, y por tanto aplicables al personal de todas las administraciones públicas, entre en contradicción con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales, ya que ambas leyes se tramitan para su aprobación al mismo tiempo.

La enmienda 2.004 es sustancialmente idéntica a la que ya anteriormente he respondido al grupo parlamentario Socialista.

Las enmiendas 2.005, 2.006 y 2.007. Nosotros entendemos que deben rechazarse por razones de agilidad en la gestión de los créditos presupuestarios y de economía en la tramitación de expedientes, que aconsejan además mantener el mismo límite cuantitativo en el gasto, parecido a la Ley de Presupuestos anterior.

La 2.008 no debe de admitirse, porque la fiscalización a la que se refiere la misma no es más que una de las funciones de control interno. Existe otra que es el control financiero, que es el más indicado, entendemos nosotros, para ese tipo de gastos a los que se refiere el artículo.

La enmienda 2.009 es innecesaria, a criterio de los técnicos, ya que los posibles remanentes que reviertan en el mismo ayuntamiento que los generó es lo que se está siguiendo ya en la práctica para la utilización de dichos fondos.

La 2.010 tampoco se considera necesaria, ya que los créditos a favor del Fondo de Cooperación Municipal se han previsto en el presupuesto como subvenciones nominativas a favor de los distintos ayuntamientos, y por tanto serán efectivas mediante un único pago durante 2008.

La 2.011 ya ha tenido antes una respuesta. La 2.012... también hay aquí una pequeña deficiencia técnica, porque habla de la Consejería de Economía y Hacienda, que no existe pero, en cualquier caso... Sí, está con el nombre cambiado.

La 2.013 ya está respondida.

Las enmiendas 2.014 a 2.016, parece que hay un error en estas enmiendas, ya que el artículo que proponen modificar es el 52 del articulado de la ley. En cuanto a las dos primeras enmiendas, deben rechazarse, ya que el incremento regulado es inferior al IPC previsto y todos los años se incrementa según ese criterio, por lo que no es, ni de lejos abusivo, es preciso financiar los servicios públicos.

La tercera de las enmiendas debe asimismo rechazarse por coherencia con el rechazo de las dos anteriores. Además parece ser que se repiten de años anteriores, ¿no?

La 2.017 entendemos que el contenido material de la enmienda versa sobre una materia cuya regulación se contempla en la normativa estatal sobre contratación administrativa, y, claro, estamos hablando siempre de normas básicas de rango superior.

La enmienda 2.018 es similar a otra presentada por el Partido Socialista y ya la he respondido.

La enmienda 2.019, tenemos que decirle que la disposición adicional sexta del Proyecto de ley de presupuestos versa sobre la creación de entidades en el sector público regional, por tanto la justificación de esta enmienda no guarda relación alguna con el contenido de la referida disposición adicional.

La enmienda 2.020 creemos que es contradictoria.

La enmienda 2.021, por ser escuetos, creemos que llega tarde, señor Pujante.

La enmienda 2.022 creemos que ya hay establecidas normas de rango superior y que colisiona con lo dispuesto en la normativa estatal sobre subvenciones.

Y con ello doy por terminado mi turno de respuesta a las intervenciones de los grupos parlamentarios, del grupo Socialista y del grupo de Izquierda Unida, presidente.

SR. GÓMEZ FAYRÉN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Ruiz Vivo.

Por el grupo Socialista, para fijar la posición, la señora García Retegui.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Gracias, señor presidente.

En primer lugar voy a hablar de las transacciones ofrecidas por el grupo parlamentario Popular. La verdad es que nos hubiera gustado que el señor Ruiz Vivo hubiera intentado llegar un poco más lejos, y que en las dos enmiendas, la 3.044 y 3.045, no se hubiera conformado con la relación comprensiva sino que hubiéramos ido al informe que tiene que emitir necesariamente la Consejería de Hacienda, entre otras cosas porque el otro día se lo comentaba yo a él, cuando me hizo la oferta de transacción, porque este es un informe que vamos a pedir a la Consejería de Hacienda, y si se lo vamos a pedir a la Consejería de Hacienda... Es decir, si no lo ponemos en la ley de presupuestos con más motivo que se lo vamos a pedir. No tiene sentido que no nos lo envíe. Es un informe que nosotros entendemos importante para el trabajo de la Comisión de Hacienda y que además yo creo que valida el papel de la Asamblea Regional, y que una vez hecho por la Consejería un informe no tiene sentido que al final nos mande una relación comprensiva, que tiene que elaborar un nuevo documento, en vez de mandarnos el informe, pero, bueno, si la Consejería quiere eso o si hasta el miércoles tenemos que esperar a ver qué pasa esperamos hasta el miércoles, no hay problema.

Con respecto a la 3.050, nos parece bien que se haya aceptado, más el sentido, nos da igual la literalidad, que se nos ha ofrecido una transacción, aunque yo creo que se podría haber aceptado totalmente la enmienda, tal y como la habíamos presentado, pero, vamos, el objetivo era ese. Ya he comentado antes que lo importante era lo que pedía la Intervención General, y lo que nos llama la atención es que el argumento que se utilice sea que no se nos admite la 3.018, que es la que hablaba de las mismas fundaciones, pero relacionarlas con el argumento de que modifica el texto refundido de la Ley de Hacienda. ¡Claro que lo modifica, pero no hay ningún problema, para eso tenemos la Ley de Acompañamiento! Ya que hay Ley de Acompañamiento este año, la señora Nicolás podía traer una modificación a la Ley de Acompañamiento que supusiera una modificación de ese artículo que permitiera que las fundaciones... Lo digo porque además año a año crecen las consejerías, las empresas públicas y el número de fundaciones, y algún día van a aparecer. Pero, es más, no lo pedía esta diputada, lo pedía la Intervención General. Es decir, modificar un texto refundido de la Ley de Hacienda, que no acabamos haciendo una ley de hacienda nueva porque vamos modificando, que cada año hay que publicar un texto refundido nuevo, pues yo creo que no pasaría nada por un poco más de inseguridad jurídica nueva de este año de mano de la Asamblea Regional, siempre y cuando fuera no en detrimento de nadie sino en una mejora en el funcionamiento, sobre todo que la Intervención no tenga que dar tantas explicaciones a las fundaciones, que son muy reticentes a sentirse parte del sector público

regional.

Ahora hablaré de las enmiendas que ha presentado el grupo parlamentario Popular. Respecto a la 2.047, una curiosa enmienda. Dice el señor Ruiz Vivo que es una enmienda técnica. Pues le tengo que decir yo que de técnica no tiene nada. Es una enmienda con mucha cara por parte de la Administración regional. Depuración de saldos antiguos: ¿y por qué la depuración de saldos antiguos tiene que pasar por la Ley de Presupuestos? ¿Por qué los órganos gestores no declaran la prescripción, abren expedientes y asumen su responsabilidad? ¿Qué pretenden con la enmienda? Pues se lo voy a decir yo, que cuando el Tribunal de Cuentas llame a la puerta de cualquier consejería para pedir explicaciones de por qué no se ha prescrito... bueno, se ha prescrito con autorización de la Asamblea Regional, el órgano gestor va a decir que no ha sido un problema de competencia de la Comunidad ni del órgano gestor, sino que la Ley de Presupuestos contemplaba que lo hiciéramos así. Si la Ley establece muy claramente qué es lo que tienen que hacer: prescribir. Como no quieren prescribir porque el Tribunal de Cuentas les castiga, porque se supone que estamos hablando de derechos reconocidos que no se han cobrado por falta de gestión. ¿Tenemos que cubrir desde aquí con una enmienda a la Ley de Presupuestos una falta de gestión de la Comunidad Autónoma? A mí me parece que de técnica no tiene nada, tiene mucho sentido para ellos; una responsabilidad que es del órgano de gestión nos la intentan pasar al órgano político. Pues no estamos de acuerdo, no le vamos a aprobar esa enmienda.

Con respecto a la 2.048, no deja de tener gracia, es un reconocimiento de ley, lo veamos como lo veamos, del que se viene produciendo en la Administración regional, y para ello el Gobierno les hace traer esta enmienda al articulado, porque podían haberlo hecho en la Ley de Presupuestos sin traer enmienda. Se hace referencia al Decreto 35/2007, yo lo he traído, ¿eh?, ese decreto es para convocar plazas correspondientes a los distintos cuerpos, escalas y opciones que, estando dotadas presupuestariamente e incluidas en la relación de puestos de trabajo, se encuentren desempeñadas por personal interino o temporal. Es que las del capítulo VI, de proyectos de inversión, sí que están dotadas presupuestariamente. O sea, que los ciudadanos creen que son obras que se están realizando. Luego, hablamos de cuánto nos gastamos en inversiones, capítulo VI, pero no era personal que estaba trabajando con cargo a proyectos de inversión que estaban dotados presupuestariamente pero no estaban incluidos en la relación de puestos de trabajo, porque tenemos hasta auxiliares administrativos con cargo a proyectos de inversión. No estamos hablando de los que en parte también se van a beneficiar de la enmienda, que está bien, por ejemplo, los investigadores del IMIDA, pues muy bien, que pasen del capítulo VI al I, si es necesario. Es más, muchos de

los trabajadores van a tener la seguridad ahora de que van a poder concursar, por concurso restringido, a unas plazas que están dotadas presupuestariamente en el capítulo I con mayor transparencia y objetividad. Nos parece muy bien, pero, hombre, lo podía haber hecho la Comunidad Autónoma hablando realmente y ampliando en lo que se necesita el capítulo I. Nos dice “no, el capítulo I sólo crece...”. No. ¿Cuánto va a crecer al final el capítulo I, o de cuántas plazas estamos hablando? Pues yo le voy a decir, de 828 ó 38 plazas que ahora mismo se están pagando con cargo a los capítulos de inversión, le he dicho antes, casi el 35% se corresponde con plazas que están en fraude de ley. Puestos de trabajo estables de la Comunidad Autónoma que estaban desempeñados por personal temporal con cargo a proyectos de inversión, no con plazas laborales, no, no, con cargo a proyectos de inversión, en todas las consejerías prácticamente...

SR. GÓMEZ FAYRÉN (PRESIDENTE):

Señora García Retegui, le ruego que no se alargue, que es un turno breve de fijar posiciones.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

No me alargo, no me alargo.

Nosotros anunciamos que vamos a reservar todas las enmiendas que no han sido aceptadas para el Pleno, y sólo hacer un pequeño comentario respecto a los créditos ampliables. Dice el señor Ruiz Vivo que deben de ser excepcionales. Hombre, sólo añadíamos seis del conjunto de créditos ampliables que ya lleva la Ley de Presupuestos, pero, es más, la concurrencia no competitiva también es excepcional en la Ley de Subvenciones, señor Ruiz Vivo. Échele un vistazo usted a cómo llevamos este año de decretos por concurrencia no competitiva, lo que se ha convertido en una excepcionalidad en la Comunidad Autónoma es la concurrencia competitiva. Es decir, no apliquemos un baremo distinto para una cosa y para otra. Y con respecto a los Fondos de Compensación Interterritorial, la ley dice que no solamente se dé cuentas a las asambleas regionales, a los parlamentos regionales, sino que se valore el impacto que están produciendo en los desequilibrios interterritoriales. ¿Cómo se valora el impacto en un informe que solamente se nos da cuenta de la ejecución económica? No hay ninguna valoración. El Consejo de Gobierno debería de venir a retratarse un poquito más. Cuando hablamos del Consejo de Gobierno, quien él designe, los órganos colegiados no hace falta que vengan en conjunto a alegrarnos la mañana... Tampoco nos importaría que se sentara el Consejo de Gobierno entero y hablara quien estimara oportuno.

Y con respecto a las enmiendas técnicas, ¿si fueran un problema técnico es que no hay capacidad para

modificarlas? Si estuviera el Consejo de Gobierno -por lo menos la Consejería de Hacienda- cerca al debate de presupuestos, nos podrían ir acomodando las enmiendas, el problema es que como desaparecen en cuanto nos traen el presupuesto y vuelven a aparecer el día del debate, que seguro que mañana y pasado los tenemos aquí, gustosamente por nuestra parte, por supuesto, pues probablemente todos los errores técnicos hubieran sido subsanados. Nosotros no tenemos la capacidad que tiene el Gobierno regional.

Nuestro objetivo era, y termino con ello de verdad, un mayor esfuerzo sobre todo del papel que tiene que jugar la Asamblea. Nos parece que la ley de presupuestos también es un buen momento para que nos reivindicemos. Por eso, en el buen ánimo que ha traído el señor Ruiz Vivo en el debate de las enmiendas, entendemos que de aquí al miércoles pueda hacer un esfuerzo mayor con el Gobierno regional para acercarnos un poquito más.

Muchas gracias.

SR. GÓMEZ FAYRÉN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Retegui.

Señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Sí, muy brevemente, señor presidente.

Bien, en principio, como ya se ha anunciado cuál es la posición respecto a las enmiendas del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, reservar para Pleno las enmiendas que sean rechazadas.

En segundo lugar, aceptamos y asumimos la modificación técnica que se introduce en la enmienda conjunta de los tres grupos parlamentarios, y en este sentido la aceptamos y la apoyamos. Y en principio tenemos clara la posición respecto a la enmienda 2.047 del grupo parlamentario Popular, y nuestra posición va a ser que no. No tenemos tan clara la posición con respecto a la enmienda 2.048, en cualquier caso, vamos a votar que no también, y si hubiese algún cambio de posición, aunque ya esté asumida por la propia Comisión, pues lo haremos saber en el Pleno de la Asamblea. Esta quizá la tenemos menos clara, la 2.048 concretamente.

Y nada más, simplemente ya nos reservamos también los argumentos para el Pleno de la Asamblea.

Muchas gracias.

SR. RUIZ VIVO:

Sí, señor presidente, muchas gracias. Agradecer a ambos portavoces...

SR. GÓMEZ FAYRÉN (PRESIDENTE):

Perdón, señor Ruiz Vivo, es que no se había grabado. Tiene la palabra.

SR. RUIZ VIVO:

Muchas gracias, señor presidente.

Agradecer a ambos portavoces el tono de sus intervenciones, y por supuesto que yo haré aquí la labor que me corresponde, que es la de transmitir, señora Retegui, aquello que usted ha planteado aquí, en cuanto a que yo no dudo que usted tenga el interés de, a través de las transaccionadas, y sobre todo en las que nos aporta, la 3.018, yo no dudo de que usted tenga una intención clara y absoluta de darle una mayor agilidad a la Administración. Evidentemente usted ha abierto una puerta, que es la Ley de Acompañamiento, vamos a ver si en estos días que quedan y con negociación y consenso podemos alcanzar un acuerdo.

Yo no creo que la 2.047 sea una válvula de escape para el Tribunal de Cuentas, señora Retegui. Ahí estoy en disconformidad. Yo sí creo que la 2.048 que presenta el Partido Popular le da agilidad, transparencia e incluso cierta dosis de tranquilidad a un buen número de contratados de la Administración, y entiendo también la posición de reserva que usted plantea en cuanto a los créditos ampliables, en cuanto a los decretos por concurrencia, que son temas que evidentemente este portavoz lógicamente lo que tiene que hacer es transmitir, investigar, desarrollar y hacerles un seguimiento. En cualquier caso, yo le insto a que sigamos en este camino, porque la disposición de este portavoz, y aquí la anuncio para que quede reflejada, es la de trasladar todo lo que usted me ha dicho. Habrá visto que he tomado nota puntual de lo que me ha indicado, de forma inmediata a la Consejería de Hacienda para ver si podemos llegar a más acuerdos.

Lo mismo podría decir al señor Pujante. Le reitero que hay algunos contenidos que son déficits técnicos más que otra cosa y repetición... A lo mejor no se pueden admitir porque donde pone 2007 tiene que poner 2008, etcétera, etcétera, podemos hacer ahí una revisión, y en ese aspecto le instamos a que sigamos trabajando en el camino de llegar a acuerdos en los próximos días, antes de que se produzca el Pleno. Entiendo perfectamente que ustedes reserven las enmiendas para Pleno, y ustedes también, lógicamente, supongo que entenderán que nosotros tenemos que hacer nuestro trabajo, que es el de ser el vínculo entre la Administración regional y la Administración de la propia Asamblea Regional.

Por tanto, reiterar mi agradecimiento tanto a la portavoz del grupo parlamentario Socialista como al portavoz del grupo de Izquierda Unida.

Muchas gracias, presidente.

SR. GÓMEZ FAYRÉN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Ruiz Vivo.

Bien, señorías, vamos a proceder a la votación. En primer lugar vamos a votar las secciones de los presupuestos de la Comunidad Autónoma que no han recibido ninguna enmienda por parte de ningún grupo parlamentario. Les recuerdo que son: 01, "Asamblea Regional de Murcia"; 02, "Deuda pública"; 04, "Consejo Jurídico de la Región de Murcia"; los organismos autónomos, 50, Imprenta Regional y la Agencia Regional de Recaudación. Votos a favor. Por unanimidad.

A continuación corresponde votar también a las empresas públicas que tampoco han sufrido ninguna enmienda por parte de ningún grupo parlamentario, que son Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Servicio Murciano de Salud y Radiotelevisión de la Región de Murcia. Votos a favor, ocho. Votos en contra, cinco.

Y por último el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. Votos a favor. Por unanimidad.

Seguimos con otra serie de entidades que tampoco han recibido ninguna enmienda en los presupuestos. Las voy a mencionar, proponiendo votación conjunta: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia, Ente Público del Agua de la Región de Murcia, Entidad Pública de Transporte de la Región de Murcia, Murcia Cultural Sociedad Anónima, Sociedad de Promoción Turística del Noroeste, Industrial Alhama Sociedad Anónima, Región de Murcia Turística Sociedad Anónima, Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, Giscarinsa, Televisión Autonómica de Murcia Sociedad Anónima, Onda Regional de Murcia Sociedad Anónima, Centro de Cualificación Turística Sociedad Anónima, Hidronostrum Sociedad Anónima y Desaladora de Escombreras Sociedad Anónima. Votos a favor, ocho. Votos en contra, cinco.

A continuación procede la votación de las enmiendas al articulado de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008. En primer lugar, las formuladas al articulado del Proyecto de ley por el grupo parlamentario Socialista. Vamos a ir separándolas. En primer lugar, las enmiendas 3.044, 3.045 y 3.050. Votos a favor. Por unanimidad. En segundo lugar, el resto de las enmiendas formuladas por el grupo parlamentario Socialista. Votos a favor, cinco. Votos en contra, ocho.

A continuación, votación de las enmiendas formuladas por el grupo parlamentario Mixto. Votos a favor, cinco. Votos en contra, ocho.

En tercer lugar, votación de las enmiendas formuladas por el grupo parlamentario Popular, la 2.047 y 2.048. En primer lugar la 2.047. Votos a favor, ocho. En contra, cinco. Y la 2.048. Votos a favor, doce. Votos en contra, uno.

Votación de las enmiendas formuladas de manera

conjunta por los tres grupos parlamentarios, la 2.023 y 2.024. Votos a favor. Por unanimidad.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Señor presidente, para el articulado, si no tiene inconveniente Izquierda Unida, nos gustaría votar por un lado todos los artículos que no han tenido enmiendas y por otro lado todos los demás, agrupándolos.

SR. GÓMEZ FAYRÉN (PRESIDENTE):

Correcto.

Votación del articulado.

En primer lugar, votación de los artículos del Proyecto de ley a los que no se han formulado enmiendas. Son los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 26, 28, 29, 33, 34, 43, 44, 49, 50, asimismo las disposiciones adicionales primera, tercera, cuarta, séptima y octava, las disposiciones finales primera y segunda, y el título de la ley. Votos a favor. Unanimidad.

A continuación votación de los artículos del Proyecto de ley a los que sí se han formulado enmiendas: 1, 7, 9, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 51 y 52, y las disposiciones adicionales segunda, quinta, sexta, y las nuevas, novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, así como la exposición de motivos. Votos a favor...

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Perdón, un momento.

Por razones de votación. La disposición adicional novena la queríamos votar separada. La novena se corresponde con la enmienda conjunta, entonces la tendríamos que votar de forma separada.

SR. GÓMEZ FAYRÉN (PRESIDENTE):

Bueno, pues de la relación que hemos hecho la disposición adicional novena se extrae de esta votación. Por lo tanto, salvo la disposición nueva adicional novena todo lo demás se somete a votación. Votos a favor, ocho. Votos en contra, cinco.

Y por último, señorías, disposición adicional novena de la ley. Votos a favor. Por unanimidad.

Muchas gracias, se suspende la sesión y se va a hacer una interrupción de diez minutos. Espero que sean puntuales.

Bien, señorías, vamos a reanudar la sesión de la Comisión de Economía. Corresponde ahora el [debate y votación de las enmiendas formuladas al Proyecto de ley de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios para el año 2008](#).

En primer lugar tiene la palabra, por el grupo

parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, don José Antonio Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señor presidente.

El conjunto de enmiendas a la ley de acompañamiento van en el sentido de corregir aquellos aspectos que, a nuestro juicio, suponen un perjuicio en el enfoque, regresivo desde el punto de vista fiscal fundamentalmente y de deducciones fiscales, también en materia de vivienda y en materia que tiene relación con la conciliación de la vida laboral y familiar, y en ese sentido se plantean las enmiendas. Y así planteamos una enmienda, la 3.065, que propone sustituir el texto del artículo 1, apartados a y b, por el siguiente: “Los sujetos pasivos con residencia habitual en la Región de Murcia, cuya edad sea inferior o igual a 30 años en el momento de devengar el impuesto, podrán reducir el 6% de las cantidades satisfechas en el ejercicio para la adquisición, arrendamiento o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la vivienda habitual del mismo. Esta deducción será del 10% en el caso de los sujetos pasivos que, reuniendo el requisito de edad establecido en el párrafo anterior, tengan una base liquidable inferior a 24.000 euros, siempre que la parte especial de la primera no supere los 2.400 euros”. Se pretende elevar en definitiva el porcentaje de deducción a los jóvenes, ampliar la base liquidable e incluir el arrendamiento de viviendas para facilitar el acceso de este colectivo a la vivienda habitual.

También planteamos otra enmienda, la 3.067, en la que pretendemos potenciar realmente la conciliación de la vida laboral y familiar en familias monoparentales. Donde dice 15% debe decir 20%, y donde dice 484 euros debe decir 968 euros. También planteamos en la 3.066, en el mismo sentido, una enmienda.

Planteamos una enmienda de supresión, la 3.068, ya que, a nuestro juicio, resulta contrario lo que se plantea en dicho artículo, artículo 2, a la progresividad y solidaridad que debe reunir el presupuesto, al eximir de impuestos directos a las rentas altas.

Al artículo 3 planteamos una enmienda de supresión en el mismo sentido, que es la enmienda 3.069.

Planteamos una enmienda de supresión al artículo 7, la 3.070. Consideramos que la Ley de Acompañamiento no es el instrumento adecuado para modificar la Ley de tarifas del canon de saneamiento, además no responde a un estudio de costes adecuado y resulta perjudicial para la economía doméstica y también de la pequeña y mediana empresa.

También, en este mismo sentido, planteamos la supresión del artículo 8.1. La Ley de acompañamiento no es el instrumento adecuado, tal y como hemos señalado, para modificar el texto refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

En la 3.072, en el mismo sentido, planteamos su supresión.

En la 3.073, la 3.074, la 3.075, la 3.076, la 3.077, la 3.078, la 3.079, la 3.080, la 3.081, la 3.082, la 3.083, la 3.084, la 3.085, en todas estas planteamos la supresión de los artículos, porque entendemos que la ley de acompañamiento no es el instrumento adecuado, en todo caso habría que modificar la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, debatirla en el Parlamento regional, y ese sí que sería el marco y el contexto adecuado en el cual se llevara a cabo la modificación, pero no utilizando el subterfugio de la ley de acompañamiento.

También planteamos en la 3.087 una supresión de la disposición adicional primera, porque entendemos que rompe con el principio de que quien contamina paga, y priva a la Administración de fondos para protección y regeneración ecológica del litoral, y no abarata el agua desalinizada a los agricultores ni a las economías domésticas.

Supresión de la disposición adicional tercera, en consonancia con la recomendación del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Planteamos también la supresión de la disposición adicional cuarta, porque entendemos que la ley de acompañamiento no es el instrumento adecuado para modificar la Ley de Cuerpos y Escalas. Además, esta redacción lleva posponer indefinidamente la creación de plazas en el Cuerpo de Interventores y Auditores.

Supresión de la disposición adicional quinta, enmienda 3.090. La Ley de Acompañamiento creemos que no es el instrumento idóneo para la creación del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia. Debe promoverse la creación de dicho instituto desde el contexto de un proyecto de ley autónomo, debatido por los agentes económicos, sociales y mediante la tramitación ordinaria en la propia Asamblea Regional.

Estoy viendo que hay innumerable cantidad de enmiendas del grupo parlamentario Popular, lo cual indica que la ley de acompañamiento no debe ser tan buena en su origen...

También planteamos supresión de la exposición de motivos en la 3.091, en la 3.092..., todo ello en coherencia con las enmiendas que hemos presentado en el articulado. En la 3.094 planteamos, donde dice 10%, 20%, también en coherencia con las enmiendas del articulado, y así planteamos toda una serie de enmiendas a la exposición de motivos, que van precisamente a darle coherencia a las enmiendas que hemos presentado al articulado.

Nada más. Muchas gracias.

SR. GÓMEZ FAYRÉN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Pujante.

Por el grupo parlamentario Socialista, la señora

García Retegui.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Gracias, señor presidente.

Entendemos que la ley de acompañamiento de este año francamente era bastante mejorable, el número de enmiendas presentadas tanto por nuestro grupo como por el resto de los grupos también avala un poco lo que acabo de decir.

Voy a intentar también agrupar, como hemos venido haciendo, para que sea más fácil el debate. Tengo que decir que de nuestras enmiendas cinco las hemos retirado y una no ha sido admitida a trámite, y no ha sido admitida a trámite curiosamente una enmienda que hablaba de la necesidad de crear en Cartagena una delegación de cada una de las consejerías del Gobierno regional, con el argumento de que esto podía tener una consecuencia en los gastos, cuando hay precisamente en los presupuestos una partida presupuestaria para la creación de un edificio, en donde la Comunidad Autónoma teóricamente va a tener, o pretende tener, desde hace años presencia en la ciudad de Cartagena. Entonces no entendemos muy bien por qué no ha sido admitida a trámite, con ese argumento, que, a nuestro juicio, es cuando menos peregrino.

Con respecto a las enmiendas que hemos presentado el grupo parlamentario, que han sido admitidas a trámite, la 3.098 es el título. A nuestro juicio tiene que hablar de medidas tributarias y de tasas regionales, porque las enmiendas que se han presentado y la propia ley no solamente hablaba de tributos propios y tributos cedidos, sino que contiene medidas administrativas y habla de tasas regionales. En coherencia -ya nos pasó un año- creemos que deberíamos de cambiar el título a la ley.

La 3.099, 3.100, 3.101 y 3.105, simple y sencillamente porque son párrafos que son literatura y a nuestro juicio irreales.

La 3.012, 13, 14, la 3.006... perdón, 3.002, 3.003, 3.004, 3.006, 3.107... lo he dicho mal todo el tiempo. 3.102, 3.103, 3.104, 3.106, 3.107 y 3.108 son enmiendas técnicas en coherencia y en consonancia con las enmiendas presentadas al articulado. También la 3.109, 3.110 y 3.116.

Además, vamos a agrupar la 3.111, 3.112, 3.113, 3.114, y voy a hablar en conjunto de todas aquellas que tienen que ver fundamentalmente con las deducciones autonómicas en los impuestos, fundamentalmente la adquisición de vivienda para jóvenes, y por otro lado luego hablaré de las familias numerosas.

Con la 3.111 y 3.112 pretendíamos elevar la base imponible y el porcentaje de deducción pasando de un 5 a un 10%, subiendo la base imponible de 24.000 a 36.000 euros, pero además la 3.112 es imprescindible para impedir que no se pueda llegar a los 300 euros que teóricamente es el máximo deducible. Si mantenemos tal

y como está el texto, aunque elevemos la deducción es imposible llegar a los 300 euros. El objetivo está claro, es aumentar la accesibilidad de los jóvenes a la vivienda.

La 3.119 va en el sentido de bonificación fiscal a la adquisición de vivienda de familias numerosas. Proponemos elevar la base imponible sobre la que actúa el impuesto. El objetivo es facilitar el acceso a la vivienda a las familias numerosas, política de familia.

La 3.122 va en el mismo sentido, pero en este caso hablamos de la bajada de la tributación en actos jurídicos documentados para familias numerosas, porque no entendemos, y tampoco lo ha justificado hasta ahora el Partido Popular, por qué la deducción alcanza solamente a los jóvenes y no a las familias numerosas, cuando hablamos de actos jurídicos documentados. De todas maneras, poníamos limitaciones para evitar que se convirtieran en una rebaja cuando hablamos de viviendas lujosas. O sea, que sería para familias numerosas que adquieren una vivienda de un valor normal y con un tamaño normal adecuado a esa familia numerosa, que pudieran acogerse también a una disminución por actos jurídicos documentados, acordándonos siempre de que este impuesto, además, tuvo un castigo hace unos años, que se dobló el tipo, y que esto ha afectado significativamente al tipo que pagan tanto los jóvenes como todas las familias, incluidas las numerosas.

La 3.113 y la 3.114 pretendían elevar la base imponible y los límites a la deducción, aumentando también el porcentaje de deducción en el ámbito de la conciliación de la vida laboral y familiar. Estamos hablando de las ayudas a las guarderías. Ya que el dinero que nos gastamos en ayudas a las guarderías, los beneficios fiscales la verdad es que son absolutamente ridículos, deberíamos hacer un esfuerzo mayor y aumentar eso.

En la 3.114 cumplimos algo que llevamos en el programa electoral y algo que creemos que es de justicia, que es una deducción de 100 euros en la cuota íntegra a rentas de menos de 40.000 euros para todas las familias por cada uno de los hijos menores de cinco años. Eso también es política de familia.

En la 3.115 y 3.117 estamos hablando de las reducciones autonómicas en el impuesto de sucesiones y donaciones. El Partido Popular nos presenta este año una reducción que a nuestro juicio es desmesurada e injusta, que no respeta la progresividad impositiva y que no fue avalada por las organizaciones sindicales, es más, dio lugar a un voto particular en el dictamen del Consejo Económico y Social.

La 3.118 es el olvido imperdonable del Gobierno regional para traer en la ley de acompañamiento algo que había dicho al Consejo Jurídico que iba a traer, que era la reducción impositiva de transmisión para creación de empresa o puesta en marcha de actividad profesional, o para la adquisición de participaciones en entidades. Nuestra enmienda lo que intenta es recuperar el olvido

del Gobierno regional, no así la del Partido Popular, que luego me imagino que defenderá la señora Nicolás, y la nuestra entendemos que ofrece un estímulo superior para la economía social.

El objetivo del grupo parlamentario era establecer un nuevo beneficio fiscal para la creación de empresas por parte de los jóvenes, pero con un mayor esfuerzo en la economía social, por el papel que la economía social viene desempeñando, y porque además -y la señora Nicolás me imagino que estará conmigo en ese ámbito- en los últimos años la economía social se está viendo reducida o estancada en el ámbito regional.

La 3.123 habla de las tasas para evaluación ambiental estratégica. Entendemos que el Gobierno regional ha presentado una ley de acompañamiento en donde modulan todos los proyectos, excepto los proyectos para los que el órgano ambiental decide la no sujeción. Entendemos que, aunque normalmente esos proyectos van a tener ya un valor por encima de una cantidad, sería bueno contemplar el que se modulara en función del valor del proyecto, no vaya a ser que nos encontremos que un proyecto pequeño... que un particular decida presentar evaluación ambiental, aunque el órgano le diga que no está sujeto a dicha evaluación ambiental, no acabe siendo evaluado ambientalmente porque le ponemos un precio muy alto al particular que lo presente, y un proyecto enorme, por ejemplo de una modificación muy importante, un plan especial, pague al final el mismo dinero, aunque no deba estar sujeto a evaluación ambiental, que un proyecto por ejemplo para una balsa de riego, que por qué no un particular tiene derecho a pedir que sea evaluado. Nosotros entendemos que el Gobierno regional hace bien en cobrar una tasa, porque tiene que poner a disposición de ese particular unos recursos de la Administración regional para hacer ese trabajo, entendemos que se le cobre, pero entendemos que no se puede cobrar igual si el proyecto es menor cuantía o de mayor cuantía. Por eso entendemos que no sabemos por qué se ha dejado fuera de modulación ese tipo de proyectos.

La 3.124 hace referencia a una cosa que se habló como novedad el año pasado, que ustedes la presentaron absolutamente como novedosa, y era la rebaja en materia tributaria de los dispositivos de ahorro de agua. Han sido ustedes..., ha sido el Gobierno del Partido Popular incapaz, después de un año, de poner en marcha las medidas. Es decir, nadie se va a poder acoger a las deducciones fiscales por dispositivos de ahorro de agua. Fíjese usted si se lo han creído pocos que ayuntamientos como el de Molina la semana pasada lo anunciaron, y hoy, como ustedes siempre anuncian por lo menos dos veces cada cosa que hacen, vuelve a salir en los medios de comunicación que regalan dispositivos de ahorro de agua. ¡Qué falta de confianza en las medidas del Gobierno! ¿O es que los del Ayuntamiento de Molina tampoco se han enterado de que ustedes hace un año

aprobaron en la Asamblea Regional una medida, es más, nos aprobaron una enmienda transaccional para que el coste a la Administración regional no fuera mayor que la rebaja que se pretendía al dispositivo de ahorro de agua? ¿Qué Gobierno regional, qué directores generales tienen ustedes que no son capaces de poner en marcha durante un año una norma reguladora para que diga cómo se puede practicar la deducción fiscal? Claro, de nada nos serviría que ahora se pusiera en marcha, no creo que en diez días que quedan de año los ciudadanos de la Región de Murcia nos vayamos a poner como locos a comprar, pero, es más, todos los que durante once meses y medio han comprado dispositivos de ahorro de agua no van a encontrar ni una sola... era poca la deducción fiscal, era de 60 euros, pero, francamente, qué estafa a los ciudadanos.

Es decir, cuando no sean ustedes capaces de poner en marcha algo, hagan ustedes el favor... por lo menos que no les hagan aprobarlo aquí en la Asamblea Regional, que lo apruebe el Consejo de Gobierno y así los de la Asamblea Regional no hacemos el ridículo, lo digo porque nosotros también aprobamos la medida, que también tiene lo suyo.

3.125. Pedimos una modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda para permitir que los ingresos de determinadas sanciones se destinen a determinadas áreas.

Como ustedes verán, nosotros somos coherentes y congruentes, y ya que pedimos algo en el articulado que necesita una modificación de la Ley de Hacienda pues procuramos que lo traiga la Ley de Hacienda.

La 3.126, estamos hablando de la medida administrativa, nosotros entendemos que hay que poner un plazo. Es más, el CES así se lo recomendaba. Está bien, cada día se crean más consejerías, cada día hay más empresas públicas, cada día hay más fundaciones... Claro, se necesita más Intervención General. Se crea un cuerpo específico de interventores. También está bien que se cree el cuerpo específico de interventores. ¿Pero para qué creamos un cuerpo específico de interventores si luego podemos habilitar a cualquier persona sin que cumpla una serie de requisitos como interventora y si además no ponemos un plazo para que esas plazas se cubran reglamentariamente? Nosotros entendemos... y solamente les vamos a votar esta disposición si esas plazas de interventores se dotan, se pone una serie de requisitos para su acreditación como interventores, y además se concede un plazo de tres años, que creemos que es suficiente para que se produzca la cobertura reglamentaria de las plazas, porque si no entendemos que no van a cubrir el objetivo que se pretendía.

La 3.127. Bueno, ya lo dijimos en el Pleno, entendemos que la Ley de Acompañamiento no es la ley que tiene que prever la creación de un instituto de esta naturaleza, que debe ser una ley ordinaria, que debe hacerse con participación de todas las consejerías, de

toda la sociedad, que tiene que venir a la Asamblea Regional, que tenemos que debatir, aprobar enmiendas, debatir políticamente. No decimos que no se haga el instituto de crédito, lo que decimos es que no parece... Es más, nosotros entendemos que ha habido un par de años en donde ha habido un intento de que entrara y había una consejera que decía que no entraba. Ahora ha habido un cambio de consejera y creemos que a esta consejera le han colado la creación del Instituto de Crédito de esta manera. De todas maneras, no se nos ha ofrecido tampoco, ha habido menos voluntad de diálogo por parte de la señora Nicolás que por parte del portavoz en el caso del articulado, no se nos ha ofrecido ninguna enmienda transaccional, entendemos que algunas de las enmiendas que hemos presentado realmente mejoran el texto y realmente venían a dar un poco de coherencia a la Ley de Acompañamiento, y esperemos que la señora Nicolás hoy nos ofrezca algo, de aquí a mañana tenga a bien tener en consideración alguna de las enmiendas que ha presentado nuestro grupo.

Nada más y muchas gracias.

SR. GÓMEZ FAYRÉN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Retegui.

Por el grupo parlamentario Popular, señora Nicolás.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, para contestar a la intervención del señor portavoz de Izquierda Unida, decirle que presentan una serie de enmiendas que no podemos aprobar porque, claro, están en contra de la filosofía de la ley de acompañamiento que presenta el Gobierno, que no es otra que mejorar la situación fiscal y la regulación fiscal en materia de vivienda, de guarderías, de empresas, en definitiva, de esta región, y su programa electoral es diferente al programa electoral del Partido Popular, que se cumple con este proyecto de ley, y aunque entendemos su postura, pues obviamente también debe de entender que no vamos a aprobar las enmiendas que vienen a solicitar esas, según él entendida, modificaciones fiscales, que no deben de ser las que ya se plantean. Por ejemplo, cuando hablan de las deducciones de vivienda estamos viendo que este Gobierno cada año nos trae un proyecto de ley que va incrementando las condiciones y mejorando las condiciones de aplicabilidad de la deducción en materia de vivienda, así como las mejoras en cuanto a las deducciones por gastos de guardería, incrementando la base imponible, incrementando en el caso de las guarderías también el límite de la deducción.

En impuesto de sucesiones y donaciones, pues obviamente lo que desde Izquierda Unida se considera que no se debe de hacer, que es eximir de impuestos

directos a los que ellos consideran rentas altas, nosotros decimos que cumplimos nuestro programa electoral y que las altas precisamente, las rentas altas, no pagaban desde hacía años, porque había una serie de instrumentos de planificación fiscal, y precisamente a quien va beneficiar estas medidas fiscales que plantea el proyecto es a las rentas medias y bajas.

En cuanto a materia de donaciones, le vuelvo a decir lo mismo. No se trata de primar a las rentas altas, todo lo contrario, cuando se produce una donación o en el caso de una herencia por fallecimiento, creo que eso es independiente de la renta que pueda tener la persona donante o la persona que da lugar a esa herencia.

En cuanto al canon de saneamiento, dice el grupo Mixto que no es el instrumento adecuado la Ley de Acompañamiento. Sin embargo vemos en el informe del Consejo Jurídico de la Región de Murcia que no se pone objeción alguna, y además quiero añadir que el incremento que se plantea en el canon de saneamiento, que es un incremento obligado por ley, porque se debe de revisar cada dos años, queda ese incremento por debajo de la inflación, y no se incrementan las cuotas, no se pueden acometer las obras de saneamiento y depuración de aguas, que es una política prioritaria del Gobierno, si no se tienen en cuenta medidas de esta naturaleza. Aunque, bueno, quizás Izquierda Unida en materia de agua, como es un tema en el que nunca han entrado precisamente a ver cómo se puede traer el agua, sino a decir “no” a todo lo que pueda plantear el Gobierno regional, nosotros desde luego lo entendemos.

Presenta una serie de enmiendas diciendo que no es el instrumento adecuado este proyecto para regular o para modificar alguna de las tasas, modificar la Ley de Tasas, en definitiva, desde la 3.071 hasta la 3.085. Le vuelvo a recordar, el informe del Consejo Jurídico dice todo lo contrario, no se pone objeción alguna y desde luego se considera el instrumento adecuado esta Ley de Acompañamiento, precisamente para modificar y para regular esas tasas, tal y como viene reflejado en ese informe.

Hace una serie de enmiendas, como la 3.087. Quiero decirle que el Gobierno regional desde luego no va a encarecer el agua a los agricultores, ni a los consumidores, ni a las industrias, y que el próximo año, con respecto a la 3.088, que plantea su supresión, se incorporará la regulación de la tasa 510 en la Ley de Medidas, como dice el propio Consejo Jurídico.

En cuanto a otra serie de enmiendas, le vuelvo a decir que por qué no es el instrumento adecuado. Nosotros consideramos que sí, jurídicamente es el adecuado porque así nos lo dice el Consejo Jurídico que para eso está, como en la 3.089, y luego otra serie de enmiendas que no se admiten, porque son enmiendas que no podemos aceptar que modifiquen la exposición de motivos, simplemente por el hecho de que la exposición de motivos lo que viene a plantear es la filosofía de esta

ley, que es una filosofía acorde con el grupo parlamentario Popular, con el partido al que representamos, que va en la línea de suprimir unos determinados impuestos, como el impuesto de sucesiones y donaciones en una serie de casos, que está desde luego muy tasado y muy delimitado el límite en cuanto a renta, en cuanto a valoración de vivienda, que deben de tener las personas para acogerse a esas deducciones o reducciones, precisamente para no beneficiar a las rentas más altas sino todo lo contrario. En el caso, por ejemplo, de una donación de una vivienda a una persona joven, que la vaya a utilizar como vivienda habitual, un límite de 150.000 euros no me parece que sea un límite ni muchísimo menos elevado, ni muchísimo menos desproporcionado, y que no podemos hablar aquí de renta más alta, sino todo lo contrario, rentas bajas y medias son las que se están planteando.

Dice que las enmiendas del PP vienen a demostrar, según él, que esta ley no era tan buena en su origen. Bueno, las enmiendas del PP, como es nuestra obligación como grupo parlamentario, lo que sí que vienen, y lo reconozco, es a mejorar el texto que nos envía el Gobierno, porque para eso está el grupo parlamentario Popular, para mejorar un texto, para incorporar a ese texto objetivos que vienen en nuestro programa electoral, y esta ley desde luego plantea una mejora fiscal para las familias, una mejora fiscal para los jóvenes por la adquisición de vivienda, una mejora fiscal para los padres con hijos de cero a 3 años que estén trabajando, y desde luego nuestro grupo va a apoyar este proyecto y las enmiendas que ahora después plantearé del grupo parlamentario Popular en ese sentido.

Dice el PSOE que la ley es mejorable. Claro, es mejorable y desde luego si se aprueban, que confío en que se van a aprobar todas las enmiendas del grupo parlamentario Popular, la ley va a salir muy mejorada de este trámite parlamentario.

Dice que plantea una serie de enmiendas para mejorar las deducciones fiscales a vivienda. Le quiero recordar que ahora mismo, con este proyecto de ley, la situación fiscal, el escenario fiscal para los jóvenes murcianos en materia de adquisición de vivienda en la Región de Murcia será a partir del 1 de enero de 2008 el mejor escenario fiscal de toda España. Los mayores beneficiados con esta ley precisamente son los jóvenes, las familias, tanto en lo que significan las deducciones por guardería como las deducciones por adquisición o donación de vivienda y las mujeres trabajadoras, son los mayores beneficiados. Una serie de ventajas fiscales que facilitan la adquisición de vivienda habitual, que promueven la conciliación de la vida laboral y familiar y que protegen el ahorro de las familias como una fórmula imprescindible para generar inversión en la economía regional.

Presenta una enmienda el grupo Socialista, la 3.114, donde plantea una deducción de 100 euros en la renta de

familias numerosas de menos de 40.000 euros de base imponible, con hijos menores de cinco años. ¡Pues qué buenas oportunidades han tenido desde el Partido Socialista para haberlo hecho desde la última reforma del IRPF a nivel nacional! No solamente no han hecho esta reforma sino que tampoco lo han hecho en materia de adquisición de viviendas para jóvenes, o en el tema de las guarderías. Se ha hecho en el tramo autonómico que corresponde regular a este Gobierno en este proyecto de ley, y que se va a mejorar con las enmiendas del grupo Popular.

Y también una oportunidad perdida durante cuatro años de cumplir, señora Retegui, su promesa electoral de dar una paga de 100 euros a todas las madres con hijos menores de 3 años, independientemente de que no trabajaran. Son al final cosas que, como dice el ministro Solbes, se dicen pero al final, cuando uno tiene que ajustar los presupuestos, es muy difícil hacerlo, y desde luego el grupo parlamentario Popular apoya al Gobierno de la Región de Murcia, que sí que ajusta los presupuestos y que sí cumple sus promesas electorales, y quedan desde luego en estos primeros presupuestos y en esta primera ley de acompañamiento de esta nueva legislatura reflejadas claramente.

Dice sobre los dispositivos de ahorro de agua que aún no se ha hecho la norma, y que usted solicita que se haga en los próximos meses. Decirle que no vamos a apoyar la enmienda sencillamente porque esa norma ya se está haciendo, le reconocemos desde luego el grupo parlamentario el retraso que el Gobierno ha llevado en este tema, pero es una norma que ya se está haciendo, porque se ha constatado que efectivamente ha habido un retraso en ello.

Sobre los interventores. Bueno, hoy no le voy a aprobar esta enmienda. Es una enmienda que posiblemente le pueda ofrecer una transacción o le pueda ofrecer una aprobación en el pleno de mañana.

Y en cuanto al Instituto de Crédito y Finanzas, señora García Retegui, no solamente Murcia sino otras muchas comunidades autónomas dirigidas, presididas por gobiernos del Partido Socialista, como en Andalucía o en Cataluña, lo han hecho y lo han hecho vía ley de acompañamiento, lo hicieron también en Valencia cuando gobernaba el Partido Socialista, y en estos mismos presupuestos para el 2008 se está haciendo también por la vía de la ley de acompañamiento, en los mismos términos, exactamente igual, desde el PNV en el País Vasco, con el apoyo expreso del Partido Socialista en el País Vasco, y creo haber leído en prensa que precisamente era una de las condiciones que el PNV pedía para apoyar precisamente al Gobierno socialista, apoyar a una de sus ministras, para que no fuera vilipendiada o de alguna manera reprobada en el Congreso de los Diputados. Por lo tanto, cuando se trata de no reprobar a una ministra sí se aprueban estas medidas en el Gobierno vasco, y sin embargo se pide

que no se apruebe en el Gobierno de Murcia. Aquí no tenemos nada que esconder, nada que ocultar, es una medida que está funcionando muy bien en otras comunidades autónomas, como digo, puesta en marcha y aprobada por gobiernos del Partido Socialista, y que aquí no vamos a ser menos y desde luego no vamos a privar a esta región de tener un Instituto de Crédito y Finanzas, porque con el recorte que se espera en los próximos años de los fondos europeos, esta región necesita de ese instituto de crédito y finanzas. Yo creo que aquí sencillamente no se ha entendido cuál es la finalidad de este instituto y las ventajas que va a suponer para las empresas, para los empresarios, para, en definitiva, el crecimiento regional y para el crecimiento en infraestructuras en los próximos años de esta región.

Por mi parte nada más, señor presidente, yo voy a pasar ya a defender las enmiendas del grupo parlamentario Popular. La primera de ellas, la 3.129, en la que lo que pretendemos desde el grupo parlamentario Popular es incrementar y por lo tanto mejorar el proyecto de ley, incrementando el importe de la deducción en materia de gastos de guardería, de los 242 euros anuales incrementarlos a 300 en el caso de declaraciones individuales, y en el caso de declaraciones conjuntas pasar de 484 a 600 euros. Además recordar que en las unidades familiares monoparentales los padres, en este caso el padre o la madre, podrán deducir también esa cuantía de 600 euros por deducción de gasto de guardería.

La 3.130 es una enmienda que recoge una serie de modificaciones y mejora, porque amplía bases y amplía las cuantías a deducir por este impuesto de sucesiones y donaciones, en primer lugar, en las sucesiones por mortis causa, cuando se trate del valor de una empresa individual o de un negocio profesional situado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o participaciones en empresas. Viene a decir esta enmienda que la participación del causante en la entidad sea de al menos el 10 de forma individual o el 20% cuando sea conjuntamente con un familiar (cónyuge, ascendiente o descendiente), que el causante ejerza, efectivamente, funciones de dirección y que el domicilio fiscal se mantenga durante los próximos años. Es decir, otorga una serie de condiciones para que se puedan eximir de este impuesto las sucesiones mortis causa por empresa y creo que esto va a beneficiar, como digo, al crecimiento y al mantenimiento de las empresas en nuestra región.

También planteamos una serie de deducciones en el impuesto de sucesiones y donaciones, reducción del 99% para transmisiones inter vivos, también de una empresa individual o de un negocio profesional para las empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Murcia, también con una serie de garantías como, por ejemplo, que el donante tenga 65 años o más, o que se encuentre en situación de incapacidad permanente o en grado de absoluta o gran invalidez, siempre que se haga a favor de

familiares y siempre que el donatario mantenga lo adquirido y el derecho a la exención de los impuestos sobre el patrimonio de esos bienes por un período mínimo de diez años.

También he incluido en esta misma enmienda una deducción por creación (esto es nuevo, es una novedad) de empresas para menores de 35 años, cuando se produzca una donación dineraria entre contribuyentes encuadrados en los grupos 1 y 2 de la Ley 29/87, es decir, que sean familiares, una reducción del impuesto de sucesiones y donaciones para la constitución o adquisición de una empresa individual o negocio particular, o para la adquisición de participaciones, siempre con una serie de garantías para que no se produzca fraude, en el sentido de que el donatario tenga una edad inferior a los 35 años, que por ejemplo el patrimonio del donatario no pueda superar los 300.000 euros en la fecha de formalización de la donación, y que esa constitución o adquisición de la empresa cuando haya donaciones dinerarias se haga en el plazo de los seis meses siguientes a la formalización de la donación. En definitiva, una serie de mejoras. También en este sentido se ha considerado que las participaciones adquiridas por el donatario tienen que representar como mínimo el 30% del capital social, y precisamente esto se hace con el objetivo de que las sociedades laborales puedan también acogerse (sociedades laborales formadas por al menos tres socios, que son la mayoría en nuestra región), y en materia de cooperativas decirle, señora Retegui, que las cooperativas, al tener un régimen fiscal diferente a las sociedades laborales, prácticamente no les va a afectar esta enmienda, pero que también le tengo que decir que ya están en conversaciones precisamente de la Consejería de Hacienda con los representantes de la economía social, para seguir mejorando estas condiciones que aquí se establecen como mínimo del 30% del capital social.

Se mantienen tal y como estaban en el proyecto de ley las reducciones en cuanto a donación de vivienda habitual, porque lo consideramos absolutamente imprescindible, para mejorar el acceso de los jóvenes a una adquisición de vivienda, bien sea por donación de dinero o bien sea por donación de una vivienda, y siempre con un máximo, para que precisamente no se puedan beneficiar de estas reducciones las adquisiciones de viviendas de lujo. Entendemos que todo esto lo que viene de nuevo, señor presidente, señorías, es a garantizar que las rentas medias y bajas puedan ver reducidos los impuestos en el año 2008, que las familias, los jóvenes, las mujeres trabajadoras puedan ver un mejor escenario fiscal en la Región de Murcia en el tramo autonómico que nos permite la ley establecer esas mejoras, que vienen a reflejar esos compromisos electorales.

Las demás enmiendas del grupo parlamentario Popular, como la 3.131, vienen de alguna forma, en la

disposición transitoria, a recoger las deducciones para los contribuyentes que en años anteriores hayan podido aplicar deducciones por la adquisición o rehabilitación de viviendas lo puedan hacer también en el próximo año. Vienen a modificar también para favorecer, la 3.133, la mejora de los servicios públicos municipales para garantizar una mayor celeridad y capacidad de respuesta de los entes locales ante situaciones de emergencia, porque se han observado casos muy concretos en los que la Comunidad Autónoma ha cedido bienes a los ayuntamientos, y para que a través de esta enmienda esos bienes puedan precisamente no suponer un gasto a las entidades locales en ninguno de los conceptos, como puede ser por ejemplo en materia de seguros.

La 3.132 establece la posibilidad del resarcimiento de gastos con carácter retroactivo que debe contemplarse en la Ley de Medidas... Como todos sabemos, el Estatuto Básico del Empleado Público, del que trae la causa precisamente esta enmienda, entró en vigor hace unos pocos meses, concretamente en mayo de 2007, y viene a plantear una modificación, una ampliación de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma, para así mejorar la situación de los empleados públicos.

Y por último la 3.134, consideramos conveniente plantear esta modificación de la Ley 4/2004 en el artículo 2 para adaptarlo a lo previsto, como he dicho, de este Estatuto Básico del Empleado Público, incluyendo el resarcimiento de los gastos en que se hubiera incurrido con motivo de la tramitación de procedimientos judiciales, cuando la defensa se haya desempeñado a cargo del afectado y siempre y cuando aquello finalice con una solución del interesado o el archivo de las actuaciones.

En definitiva, señor presidente, señorías, creemos que estas enmiendas desde luego van a mejorar un proyecto de ley que ya de por sí mejora el escenario fiscal para el próximo año para todos los contribuyentes de la Región de Murcia.

SR. GÓMEZ FAYRÉN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Nicolás.

Para el turno de fijación de posiciones tiene la palabra el señor Pujante, por el grupo de Izquierda Unida-Los Verdes.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señor presidente.

Son tantas y tan cuantiosas las enmiendas que presenta el grupo Popular, algunas además modifican presupuestariamente... No son enmiendas técnicas sino enmiendas que modifican presupuestariamente, como el aumento concretamente de las ayudas en materia de deducción fiscal para la conciliación de la vida laboral y

familiar, de doscientos y pico euros a trescientos, y en otro caso de cuatrocientos y pico a seiscientos euros, que cabe plantearse la siguiente pregunta: en el caso de que no se hubiesen presentado dichas enmiendas, la ley que estamos debatiendo, la ley de acompañamiento, ¿en qué se quedaría?, ¿sería una buena ley?, ¿sería una ley regular?, ¿sería una ley...? En fin, esa reflexión en cualquier caso profundizaré sobre ella y la dejo encima de la mesa para su debate en el Pleno.

Bien, como se ha anunciado que las enmiendas que ha presentado el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes no se van a aceptar, pues las reservo para Pleno. Es lógico que no se acepten, todo sea dicho, por otra parte, porque responden evidentemente a un modelo fiscal radicalmente distinto el que plantean el grupo parlamentario Popular y el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, y en consecuencia es lógica. Ese debate ya se dio en su momento en Comisión y, bueno, ahora en el Pleno se volverá nuevamente a dar.

Bien, de las enmiendas del grupo parlamentario Popular, nosotros, en coherencia, porque realmente no aportan prácticamente nada... no aportan nada en la lógica de nuestro modelo, en la lógica del modelo del grupo parlamentario Popular pues sí que supongo que evidentemente aportan, y desde esa lógica suponen mejoras. Desde nuestra lógica no, no supone un cambio en la dirección y en la orientación, y por tanto también vamos a votar en contra, salvo la 3.133, que creo que es la que hace referencia al tema de los vehículos, imagino que para los vehículos de los policías locales, ¿no?, para los ayuntamientos... Sí, las brigadas. En ese caso concreto nosotros vamos a votar que sí.

Nada más. Muchas gracias.

SR. GÓMEZ FAYRÉN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Pujante.

Por el grupo Socialista, señora Retegui.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Gracias, señor presidente.

Evidentemente, era una ley, como dijimos en el debate, que se podía mejorar. Ustedes han presentado un conjunto de enmiendas que fundamentalmente han venido, por un lado, a mejorar la tributación que nos ofrecía el proyecto de ley, pero ustedes se han quedado por debajo de las pretensiones del grupo parlamentario Socialista. Es más, creemos que en los beneficios fiscales previstos en el articulado caben sus pretensiones y las nuestras, porque si no cupieran..., además ustedes no han producido una modificación en los beneficios fiscales. ¿Realmente los beneficios fiscales estaban previstos para las modificaciones presupuestarias que ustedes han traído ahora, o cómo queda eso? ¿O va a sufrir mucho el presupuesto si se aprueban las enmiendas

del grupo parlamentario Popular? Porque hay una serie de beneficios fiscales previstos que supongo yo que tienen que ser adecuados al texto de la ley de acompañamiento que al final salga mañana del Pleno de la Cámara, luego nos hicieron trampa a la entrada y nos hacen trampa a la salida, en algún lado está la trampa. Eso por un lado.

Por otro lado, de las que nos ofrece el grupo parlamentario Popular, nosotros vamos a aprobar también la 3.133. Entendemos que está bien. Y voy a hacer referencia a en concreto la 3.130, que es una enmienda que es el olvido del Gobierno regional, en materia de transmisiones inter vivos, para la adquisición de participaciones o la donación de dinero para la constitución de una empresa por parte de un joven, pero hete aquí (la señora Nicolás sabe de lo que estoy hablando), que una cosa que al final mejora incluso el texto previsto por la consejera de Hacienda, para dar entrada a la economía social no solamente no produce efectos en la economía social. Ella misma ha reconocido que a las cooperativas... pero estábamos hablando de un gesto, y, claro, si para hacer un gesto a las cooperativas al final a quien beneficiamos es al conjunto de las sociedades, y no hacemos el favor... Es decir, aquí las cooperativas no salen beneficiadas, pero del texto previsto por el Gobierno a este texto quien sale favorecido es el resto de las empresas, porque pasar de un 50% a un 30%, señora Nicolás, para el resto de empresas..., se han encontrado con un regalo, regalo que lamento mucho haber sido yo el objeto del regalo, porque si yo no le hubiera dicho nada esto igual no hubiera aparecido y no hubiera habido enmienda por su parte, y hubieran rechazado la mía o hubieran presentado una transacción a la mía. Así que espero que de aquí a mañana cerremos de verdad y haya un acuerdo, un acercamiento para que, manteniendo el espíritu que tenía la Consejería de Hacienda del 50%, beneficiemos a la economía social, y de verdad que le va a hacer poco a las cooperativas. Yo le invito a que vea en los presupuestos de la Comunidad Autónoma cuántas se han podido ver afectadas por la transmisión inter vivos durante el año 2007 ó 2006. Pues prácticamente ninguna. Entonces era un gesto que, de cara a la economía social, yo creo que es importante. No se trataba de dinero, se trataba del gesto. Esto sí que tiene efecto sobre el resto de la economía, y esto, a mi juicio, sí que tiene... es decir, si se aprueba la enmienda tal y como la han presentado ustedes, de verdad que va a tener una disminución de los ingresos la Comunidad Autónoma que yo creo que hay que medirla, porque puede ser importante.

Con respecto a la 3.131, 3.132 y 3.134. Hombre, invocar la Ley 4/2004 para hacer ustedes lo contrario de lo que dice la ley... Si se aprueban las enmiendas tal y como ustedes las han presentado no entendemos nada. A ver, la Ley 4/2004 prevé que los funcionarios públicos puedan tener su defensa jurídica a través de los Servicios

Jurídicos de la Comunidad Autónoma. Vale. Un funcionario público que en el ejercicio de su trabajo pueda verse ante los tribunales y decide ir al abogado más caro de Estados Unidos a que le represente, si luego le sale favorable, ¿le vamos a pagar los servicios sin límite alguno? ¿Es que la ley o el estatuto básico...? Ninguno de los dos, yo le conmino aquí a que me presente... de aquí a mañana, ¿eh?, dónde dice, en cuál de los dos, en el estatuto o en la ley, que le tengamos que pagar los Servicios Jurídicos privados. No, no, si dispone de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma. Si la Comunidad Autónoma, argumentadamente, no le puede dar el servicio, entonces, en todo caso, que se ponga una tarifa, pero que se establezca una tarifa. ¿Por qué un funcionario va a ir a un despacho cutre porque no puede pagárselo de entrada y no sabe cómo va a salir, y otro funcionario que tenga mayores recursos económicos diga “me voy al mejor gabinete de España y si gano encima me lo paga la Comunidad Autónoma”? Eso es injusto con el conjunto de funcionarios, pero es que además no es lo que prevé la ley. ¿Vamos a dictar una norma ahora que diga cómo lo vamos a hacer? Se va a tener que regular ahora cómo se va a hacer, porque, claro, todo el mundo va a elegir... Entonces, si todo el mundo puede elegir y todo el mundo se va fuera, ¿qué sentido tiene que la Ley 4/2004 tuviera la previsión de la potestad de la Comunidad Autónoma de prestar ese servicio? Yo creo que los letrados de la Comunidad Autónoma están absolutamente capacitados para practicar la defensa jurídica, pero, es más, tendríamos algún ejemplo, que ha acontecido recientemente, que podría darse en un caso mezclado con este tema. El señor Ruiz Vivo se ríe porque sabe de lo que estoy hablando perfectamente. Uno se busca uno, por ejemplo ante el Tribunal de Cuentas. ¿Vamos a pagar cuando el Tribunal de Cuentas impide, por ejemplo, que cuando se imputa a una persona con nombre y apellidos la Comunidad Autónoma le defienda? ¿Le va a no poder defender la Comunidad, pero al final si la causa sale archivada o no le vamos a pagar? Yo creo que es una contradicción y que vamos a tener problemas y graves con ese tema. Yo les pido por favor...

SR. GÓMEZ FAYRÉN (PRESIDENTE):

Señora Retegui, le ruego que vaya concluyendo. No reabra el debate.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Voy concluyendo.

Les pido de verdad que reflexionen respecto a esto, porque creo que es un tema que no se puede sustanciar en un debate de tres minutos y que necesita alguna explicación más por su parte hacia nosotros, que nos intenten convencer ustedes de dónde realmente entre el

4/2004 y el estatuto básico diga que hay que meter una enmienda a la ley de acompañamiento para que la defensa jurídica de un funcionario público se la podamos pagar con dinero público. Es decir, que dentro de nuestro trabajo como funcionarios públicos, y yo lo soy, llevamos inherente una responsabilidad que en muchos casos tenemos cubierta con nuestra responsabilidad civil a través de los colegios, entonces no tiene sentido que se nos pague. Uno, cuando es un profesional y trabaja para la Administración pública, sabe que tiene una serie de riesgos, porque tiene que firmar documentación, porque tiene que hacer una serie de cosas inherentes a su trabajo. Está bien que le defienda la Comunidad Autónoma en función de su trabajo, ¿pero que nos defienda un gabinete privado? ¿En calidad de qué, por cuánto dinero, hasta cuándo y hasta dónde, y cómo se regula eso?

Con respecto a lo que decía usted del Instituto de Crédito, y acabo con eso, debería usted saber además de lo que ha dicho, y no se trataba de vilipendiar. El señor Domingo Carpena ha presentado una moción para reprobar a la consejera de Sanidad y no pretendíamos vilipendiarla, sólo reprobar su actuación, vilipendiar ya es otra cosa, señora Nicolás. Pero en el tema del Instituto de Crédito, en el País Vasco, nosotros, claro, lo hemos aprobado, pero es que hemos participado en la elaboración. Señora Nicolás, el grupo parlamentario Socialista en el Parlamento del País Vasco ha participado en el trabajo de la creación del Instituto de Crédito. Es más, alguno de nuestros técnicos fue consultado en el tema del Instituto de Crédito. Y, bueno, Izquierda Unida forma parte del Gobierno del País Vasco. No es lo mismo que uno trabaje durante la elaboración de la norma y luego esté de acuerdo o no con ella, a que aquí se nos presente la ley de acompañamiento y además, tal y como dijimos el día del debate de totalidad, se lleva en el articulado, como no se aprueba en el articulado se pasa una ley de acompañamiento al Consejo Jurídico, y cuando el Consejo Jurídico ha hecho el dictamen entonces se mete de coladero en la ley de acompañamiento. Eso sí que parece del camarote de los hermanos Marx, ya no nos cabían más cosas en la ley de acompañamiento.

Muchas gracias, señor presidente.

Ah, perdón. Nos reservamos las enmiendas para el Pleno, y pediríamos, eso sí, la votación separada de la 3.133, y además la votación separada de todas las de Izquierda Unida, solamente de la 3.087, el resto de las de Izquierda Unida podemos votarlas conjuntamente.

SR. GÓMEZ FAYRÉN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Retegui.

Por el grupo parlamentario Popular, la señora Nicolás tiene la palabra.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente, muy brevemente.

Dice el portavoz de Izquierda Unida que el aumento de las deducciones fiscales modifica el presupuesto. Claro, efectivamente, las enmiendas del grupo parlamentario Popular modifican la ley de acompañamiento, y en definitiva supondrán una modificación del presupuesto, porque se incrementan las deducciones a las que van a tener derecho los contribuyentes el próximo año.

Hombre, usted me pregunta que si no se incrementara vía enmienda del Partido Popular o del grupo Popular la ley, entonces no era tan buena como puede ser ahora. La ley en sí era buena, la ley en sí ya recogía los compromisos electorales del Partido Popular del último programa electoral del mes de mayo. Si además se mejora con las enmiendas, porque se incrementan las bases y se incrementan los límites en cuanto a la deducción, con lo cual más personas van a poder hacer esas deducciones y además las van a poder hacer por más dinero, por más cantidad, pues la respuesta es clara, la ley era buena y ahora con estas mejoras del grupo parlamentario Popular todavía va a ser mejor, mejor para los contribuyentes, que son en definitiva para los que se gobierna y para los que se plantean esta serie de medidas fiscales.

Dicen que no aportan nada nuevo al modelo de Izquierda Unida. Efectivamente, el modelo de Izquierda Unida es otro, no está por la bajada de impuestos, no tanto así como el Partido Socialista, que unos sí, otros no, aquí lo bajan, allí lo suben... según como en ese momento estén las circunstancias políticas proponen o no subida o bajada de impuestos, pero en definitiva es, como le he dicho, reflejo de nuestros compromisos electorales, y así veo que usted lo entiende.

Darles las gracias por su confianza en la enmienda 3.133, porque viene, efectivamente, a facilitar a los ayuntamientos que se les pueda desde la Comunidad Autónoma, concretamente en el caso de las brigadas policiales, dotar de los recursos materiales necesarios y que eso no les suponga un incremento del gasto.

En cuanto al grupo Socialista, señora Retegui, le digo lo mismo, la ley era buena. Era mejorable no obstante; para eso está el trámite parlamentario y para eso este grupo ha presentado una serie de enmiendas que la mejoran aún más.

Dice que queda por debajo de las pretensiones del PSOE. Bueno, el PSOE siempre en la ley de acompañamiento ha tenido la misma filosofía. Dicen que es muy mala, dicen que no se debe de hacer, dicen que no es una ley que ustedes harían si gobernarán, que no se debe hacer ley de acompañamiento en ningún caso, pero cuando desde el Gobierno y desde el grupo se mejora ese proyecto de ley, entonces dicen “y nosotros más”. Donde nosotros pedimos una deducción de 4 ustedes la

piden de 6, y donde nosotros ponemos una base imponible ustedes la incrementan. Entonces es un poco una incongruencia que siempre en este caso la ley de acompañamiento ha girado alrededor del grupo Socialista. No ley de acompañamiento, pero si la presenta el Gobierno nosotros vamos a ir más allá de lo que el Gobierno presenta, y además más allá de lo que presentan las propias enmiendas del grupo parlamentario Popular. Bueno, le vuelvo a decir, es una incongruencia más de su grupo político.

¿Que dónde está la trampa? Trampa ninguna, si en definitiva esto viene a mejorar el escenario fiscal para el año 2008 para todos los ciudadanos de esta región que puedan beneficiarse de esas reducciones del impuesto de sucesiones y donaciones, o en ese tramo autonómico del IRPF, creemos que aquí no se puede hablar de trampa, aquí no estamos hablando de trampa, señora Retegui, aquí de lo que estamos hablando es de un incremento de las deducciones fiscales, efectivamente de mayores beneficios fiscales para los ciudadanos y desde luego el Gobierno tiene los mecanismos necesarios para, una vez que se aprueben estas enmiendas, ajustar los presupuestos. De todas formas quiero recordarle, porque usted fue la ponente por su grupo en la Comisión en donde se presentó la ejecución de las cuentas del año 2006, que al final se recaudó muy por encima en el año 2006, precisamente donde también había enmiendas y deducciones de estas características, se recaudó muy por encima de las previsiones del Gobierno. Siempre ha sido así, porque cuando se reducen los impuestos se recauda más, se recauda más porque los ciudadanos cumplen con sus obligaciones tributarias, porque se estimula la economía, se estimula precisamente el que los ciudadanos puedan hacer sus declaraciones y no se produzca o por lo menos se evita mucho fraude fiscal, por lo tanto seguro que a pesar de que esto efectivamente incrementa las deducciones fiscales previstas por el Gobierno, al final será mayor la recaudación y será ajustado absolutamente a esos presupuestos que este Gobierno ejecuta como nadie.

En la enmienda 3.130 dice que fue un olvido del Gobierno regional, que las cooperativas no salen beneficiadas y que al final regalamos deducciones a todas las empresas. Bueno, pues vale, estupendo, estoy de acuerdo con usted, si usted considera que este grupo parlamentario no tiene nada que hacer cuando se puede mejorar un texto incorporando una serie de mejoras fiscales para que salgan beneficiadas más empresas y para que salgan beneficiadas empresas de la economía social, y quizá usted lo que hubiera querido es que no se hubiera hecho, pues yo le tengo que decir que era nuestra obligación hacerlo, era nuestra obligación poner aquí lo que en nuestros compromisos electorales, como le he dicho, había que poner, es una obligación del grupo parlamentario Popular mejorar el texto de la ley, si es mejorable en alguno de los puntos, como es en este caso.

Y dice que las cooperativas no salen beneficiadas. Se lo he dicho antes, precisamente las cooperativas tienen un régimen fiscal absolutamente diferente a las sociedades laborales, y usted cuando habla de economía social habla siempre de cooperativas y se olvida de las sociedades laborales, que son muchas en esta región, y que, como le he dicho, todas las sociedades laborales a partir de tres socios, o de más socios, pero que al menos uno de ellos con el 30% de las participaciones pueda hacer esas donaciones, algo que no hay ningún estudio hecho y no sé en qué cuantía afectará, según los últimos años se haya podido hacer o no, pero de cualquier manera se deja abierta la posibilidad de que, como le he dicho antes, más empresas y más contribuyentes se puedan beneficiar de estas deducciones fiscales.

Y el gesto que usted pedía en esta enmienda le voy a decir dónde está, el gesto con las empresas de la economía social lo tiene usted en los presupuestos de empleo, que su compañero conoce quizá más al detalle, y también le podrá explicar y le podrá decir dónde está el gesto exactamente y, contabilizado en números y en cifras en los presupuestos de empleo, dónde se produce un incremento considerable, importantísimo, en cuanto a las subvenciones a las empresas de economía social, tanto por inversiones como por contratación de trabajadores.

Por último decirle dos cosas. En cuanto a la Ley 4/2004, yo le he justificado, le he planteado en la enmienda 3.134 -la tiene usted- la necesidad, la procedencia de plantear esa modificación para adaptar la Ley 4/2004, en su artículo 2.2, al Estatuto Básico del Empleado Público, para incluir, y se lo digo textualmente, el resarcimiento de los gastos en los que se hubiera incurrido con motivo de la tramitación de dichos procedimientos, cuando la defensa se haya desempeñado a cargo del afectado y siempre y cuando aquello finalice con una solución del interesado y el archivo de su actuación. Y usted me pregunta: ¿y cómo se va a hacer esto? Pues lo tiene también en la justificación y lo tiene también, por supuesto, en la Ley 4/2004, en la que se prevé que los letrados de la CARM, de la Comunidad Autónoma, puedan, previa autorización del Consejo de Gobierno, del director de los Servicios Jurídicos, asumir la representación y defensa en juicio de los altos cargos de los empleados públicos, respectivamente, en los procedimientos judiciales que se sigan por razón de actos u omisiones relacionados directa o indirectamente con el ejercicio de sus respectivas funciones. La remito por lo tanto, para que se aclare en este tema, a una enmienda que nosotros consideramos absolutamente de carácter técnico y que simplemente viene, como le digo, a adaptar el Estatuto Básico recientemente aprobado a esa Ley del año 2004, con una garantía, como es la previa autorización del director general de los Servicios Jurídicos, en definitiva, de la Consejería competente en la materia.

Y ya lo último en cuanto a lo del Instituto de Crédito y Finanzas. Hombre, me ha sorprendido mucho lo que me ha dicho, porque resulta que si el Partido Socialista gobierna, como en el caso de Valencia o como en el caso de Andalucía, en una comunidad autónoma... sí, Valencia, antes de gobernar Zaplana ya aprobaron ustedes la Ley del Instituto de Crédito y Finanzas en Valencia. Entonces, si el Partido Socialista gobierna en Valencia, gobierna en Andalucía o es socio de gobierno en el País Vasco sí se puede hacer por ley de acompañamiento. Ahora, si no es gobierno o socio de gobierno no se puede hacer la ley del instituto de crédito y finanzas... Claro, pero es que para participar hay que ser gobierno, señora García Retegui, es que las leyes le recuerdo que es potestad del gobierno de las comunidades autónomas. Por lo tanto, entendemos que como no están en el Gobierno de Murcia y no han participado no puedan apoyar esta posibilidad de que la ley de acompañamiento facilite y promueva la creación del Instituto de Crédito en la Región de Murcia, no tanto así, como le digo, en comunidades autónomas donde ustedes son gobierno o socios de gobierno, entonces sí. Bueno, lo sentimos mucho, creíamos que iban a ser coherentes en este punto con lo que han sido sus actuaciones en otras comunidades autónomas, sentimos, como le digo, que no sea así.

Por mi parte nada más, señor presidente.

SR. GÓMEZ FAYRÉN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Nicolás.

Procede ahora la votación de las enmiendas. En primer lugar, vamos a votar las enmiendas formuladas por el grupo parlamentario Mixto, y vamos a hacer votación separada de la enmienda 3.087. Votos a favor, uno. Votos en contra, doce.

Resto de las enmiendas del grupo parlamentario Mixto. Votos a favor, cinco. Votos en contra, ocho.

Votación de las enmiendas formuladas por el grupo parlamentario Socialista. Votos a favor, cinco. Votos en contra, ocho.

Votación de las enmiendas formuladas por el grupo parlamentario Popular. En primer lugar la enmienda 3.133. Votos a favor, unanimidad. El resto de las enmiendas, 3.129, 3.130, 31, 32 y 34. Votos a favor, ocho. Votos en contra, cinco.

Votación del articulado del proyecto de ley. Votación de los artículos del proyecto de ley a los que no se han formulado enmiendas, es decir, el 5, el 6, la disposición adicional segunda y la disposición final. Votos a favor, doce. Votos en contra, uno.

Y por fin votación de los artículos a los que sí se han formulado enmiendas: 1, 2, 3, 4, 7, 8, disposiciones adicionales primera, tercera, cuarta, quinta, y nuevas, la sexta y séptima, disposición transitoria primera y nueva la disposición transitoria segunda. También votamos la

exposición de motivos y el título de la ley. Votos a favor, ocho. Votos en contra, cinco.

Sin nada más y agradeciendo el trabajo a sus señorías, de los tres grupos parlamentarios, se levanta la sesión y se terminan las comisiones...

SR. RUIZ VIVO:

Una cuestión de orden, presidente.

Los grupos parlamentarios, por lo menos este

grupo, también quiere agradecer a la Mesa el trabajo que ha realizado durante estos debates.

SR. GÓMEZ FAYRÉN (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias, y lo hacemos extensivo a los letrados de la Cámara, que han hecho una labor muy encomiable.

Muchas gracias.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 €. (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27€. (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 €. (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU - 1166 - 1995 ISSN 1135 - 7959